



## RESUMEN

Evaluación del riesgo y control interno (NIA 6) al sistema Recaudación de AGROCALIDAD Azuay; periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2009”

El Objetivo principal del presente trabajo es la evaluación del riesgo y control interno (NIA 6) al Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, con el propósito de determinar si se aplica correctamente las leyes, normas, reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución y entes de control gubernamental, para el logro de los objetivos.

Se analizaron los Sistemas de Contabilidad y Control Interno de los principales componentes del Sistema de Recaudación (Caja Recaudadora, Depósitos, Ingresos de Autogestión, Sanciones Multas LEFA, reglamentos y procedimientos).

**Palabras clave:** Riesgo de auditoría, riesgo Inherente; riesgo de control y control interno, reglamento, políticas.



## **ABSTRACT**

“Evaluation of the risk and internal control (NIA 6) to the system AGROCALIDAD's Collection Azuay; period on January 01 to December 31, 2009”

The principal Aim of the present work is the evaluation of the risk and internal control (NIA 6) to the System of AGROCALIDAD's Collection AZUAY period On January 1 to December 31, 2009, with the intention of determining if there are applied correctly the laws, procedure, regulations, policies and procedures established by the institution and entities of governmental control, for the achievement of the aims.

There were analyzed the Systems of Accounting and Internal Control of the principal components of the System of Collection (Collection Box, Deposits, Income of Automanagement, Sanctions LEFA, regulations and procedures).

**Key Words:** audit risk, Inherent risk; risk control and internal control.



## INDICE

### CAPITULO I

#### ANTECEDENTES

<b>1. Antecedentes de la Institución.....</b>	<b>12</b>
<b>1.1. Creación .....</b>	<b>12</b>
<b>1.2. Funciones de Agrocalidad.....</b>	<b>12</b>
<b>1.3. Base legal.....</b>	<b>13</b>
<b>1.4. Misión .....</b>	<b>14</b>
<b>1.5. Visión.....</b>	<b>14</b>
<b>1.6. Objetivos .....</b>	<b>15</b>
<b>1.6.1.Objetivo principal .....</b>	<b>15</b>
<b>1.6.2. Objetivos estratégicos .....</b>	<b>15</b>
<b>1.7. Estructura organizacional básica alineada a la misión.....</b>	<b>16</b>

### CAPITULO II

#### FUNDAMENTACIÓN TEORICA (NIA 6)

<b>2.1. Riesgo Inherente .....</b>	<b>19</b>
<b>2.1.1. Concepto.....</b>	<b>19</b>
<b>2.1.2. Factores del Riesgo Inherente .....</b>	<b>20</b>
<b>2.1.3. Sistemas de Contabilidad y de Control Interno.....</b>	<b>20</b>
<b>2.1.3.1. Sistema de Contabilidad.....</b>	<b>20</b>
<b>2.1.3.2. Sistema de Control Interno.....</b>	<b>21</b>
<b>2.1.3.3. Comprensión de los Sistemas de Contabilidad y Control Interno.....</b>	<b>22</b>
<b>2.2. Riesgo de Control .....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.1. Concepto.....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.2. Evaluación del Riesgo de Control.....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.3. Pruebas de Control .....</b>	<b>25</b>
<b>2.3. Relación entre las evaluaciones de Riesgos Inherente y de Control .....</b>	<b>26</b>



<b>2.4. Riesgo de Detección .....</b>	<b>26</b>
<b>2.5. Comunicación de debilidades.....</b>	<b>28</b>
<b>2.6. Perspectiva del Sector Público .....</b>	<b>28</b>
<b>2.7. El Control Interno .....</b>	<b>29</b>
<b>2.8. La Evidencia .....</b>	<b>33</b>
<b>2.8.1. Procedimientos para obtener Evidencia de Auditoría .....</b>	<b>33</b>

### **CAPITULO III**

#### **APLICACIÓN DE LA NIA 6 AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE AGROCALIDAD AZUAY**

<b>3.1. Evaluación del Riesgo Inherente .....</b>	<b>36</b>
<b>3.1.1. Factores del Riesgo Inherente .....</b>	<b>36</b>
<b>3.1.2. Sistemas de Contabilidad y de Control Interno .....</b>	<b>39</b>
<b>3.1.2.1. Sistema de Contabilidad.....</b>	<b>39</b>
<b>3.1.2.2. Sistema de Control.....</b>	<b>39</b>
<b>3.1.3. Comprensión de los Sistemas de Contabilidad.....</b>	<b>41</b>
<b>3.2. Evaluación del Riesgo de Control .....</b>	<b>42</b>
<b>3.2.1. Evaluación preliminar del Riesgo de Control .....</b>	<b>42</b>
<b>3.2.2. Relación entre las evaluaciones de Riesgos Inherente y de Control ...</b>	<b>42</b>
<b>3.3. Evaluación de Riesgo de Detección .....</b>	<b>42</b>
<b>3.4. Matriz de Evaluación del Riesgo de Auditoría .....</b>	<b>44</b>
<b>3.5. Evaluación del Control Interno del Sistema de Recaudación de Agrocalidad Azuay. ....</b>	<b>45</b>
<b>3.6. Resultados de la Evaluación del Control Interno .....</b>	<b>47</b>
<b>3.6.1. Interpretación de Resultados .....</b>	<b>48</b>

<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>50</b>
---------------------------	-----------

<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>51</b>
------------------------------	-----------



## **ANEXOS**

<b>Decreto Ejecutivo de Creación de AGROCALIDAD AZUAY .....</b>	<b>54</b>
<b>Informe Consolidado de Ingresos Año 2009.....</b>	<b>58</b>
<b>Informe de Recaudación de los cuatrimestres de Abril, Agosto y Diciembre del Año 2009 .....</b>	<b>59</b>
<b>Normas de Control Interno para Sector Público C.G.E.....</b>	<b>62</b>
<b>Reporte de Servicios Año 2009.....</b>	<b>65</b>
<b>Resolución 135 de la Norma Interna de Facturación y Recaudación de los servicios que presta AGROCALIDAD.....</b>	<b>68</b>
<b>Tarifario Vigente de AGROCALIDAD .....</b>	<b>70</b>
<b>Cuestionario de la Evaluación del Control Interno .....</b>	<b>71</b>
<b>Formato de informe mensual de actividades.....</b>	<b>72</b>



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

---



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR**

**“EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONTROL INTERNO (NIA 6) AL SISTEMA  
RECAUDACIÓN DE AGROCALIDAD AZUAY; PERIODO 01 DE ENERO AL 31  
DE DICIEMBRE 2009”**

**TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE CONTADORA  
PÚBLICA AUDITORA**

**AUTORAS: SILVIA AUCAPIÑA BAUTISTA**

**ALEXANDRA VILLA ALVARADO**

**DIRECTOR: ING. XIMENA PERALTA VALLEJO**

**CUENCA - ECUADOR**

**2010**



## DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a la persona más importante de mi vida, a mi querido hijo **ALEXANDER** que es la fuerza para seguir adelante, quién me ha acompañado y ha sacrificado su tiempo para poder culminar con esta tesis.

A mis padres (Martha y Jorge) que con sus consejos, ejemplo, apoyo y confianza me han animado y me han guiado para lograr las metas que me he planteado.

A mis hermanos por su apoyo y porque siempre han tenido una palabra de aliento.

A mi abuelito (Miguel) quién con su preocupación y expectativa siempre está pendiente de todo lo que realizo.

A mi familia y amigas que siempre me han apoyado, y a mi querida amiga Silvia con quién he compartido buenas y malas experiencias en este tiempo recibiendo siempre apoyo incondicional.

Alexandra Villa A.



## DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis padres que son las personas más importantes en mi vida que con su apoyo y ejemplo me han motivado a seguir adelante en todas mis metas y proyectos, a mis hermanos y sobrinas porque sé que constantemente puedo contar con ellos y a mi compañera Alexandra por todas las experiencias y momentos compartidos.

Silvia A.



## AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento va dirigido en primer lugar a Dios, porque gracias a él hemos podido alcanzar esta meta. A nuestros padres de manera especial, a nuestra familia y amigos por su apoyo incondicional que nos ha impulsado a la culminación de esta etapa de nuestra vida.

Agradecemos a AGROCALIDAD AZUAY y a sus directivos que nos dieron las facilidades para realizar esta tesis.

También queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a nuestra directora y amiga Ing. Ximena Peralta por compartir sus conocimientos académicos y profesionales.

Silvia Aucapiña

Alexandra Villa



## **RESPONSABILIDAD**

Las ideas expuestas en el presente trabajo de tesis, son de exclusiva responsabilidad de sus autoras.

Silvia Aucapiña

Alexandra Villa



## INTRODUCCIÓN

En un mercado globalizado y con desarrollo tecnológico, político y económico, las entidades del sector público como privado se han visto en la necesidad de aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) con la finalidad de responder eficientemente a sus usuarios.

AGROCALIDAD AZUAY es una entidad del sector público adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, cuya función principal es precautelar la sanidad agropecuaria e inocuidad de alimentos de la provincia.

El presente trabajo evalúa los riesgos y el control interno del Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY del periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, mediante la aplicación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 6 sección 400.

El capítulo 1 presenta los antecedentes de AGROCALIDAD AZUAY su creación, funciones que desempeña, base legal por la que se rige, la orientación de sus objetivos así como su estructura organizacional, para tener una comprensión y conocimiento de su naturaleza, capacidad y alcance.

El capítulo 2 realiza la fundamentación teórica de la NIA 6 sección 400 para la evaluación de los riesgos y control interno del Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY, enfocando los aspectos fundamentales de la norma.

El capítulo 3 muestra la evaluación de los riesgos inherentes, control y detección mediante la matriz de Riesgos del Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY.

Para finalizar nuestro objetivo presentamos las conclusiones y recomendaciones a las que llegamos luego de la aplicación de la NIA 6 sección 400.



## **CAPITULO I**

### **ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN**

#### **1.1. CREACIÓN**

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD, es una entidad técnica de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1449 Del 22 de noviembre del 2008, con la finalidad de precautelar la Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria del país, para lo que cuenta con 23 Coordinaciones provinciales, que actúan como entes desconcentrados, cuyas actividades están en función de un Plan Operativo Anual (POA), las mismas que se financian por Ingresos de Autogestión (servicios prestados) y cuentan con un presupuesto anual, que es asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **1.2. FUNCIONES DE AGROCALIDAD.**

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD cumple las siguientes funciones:

- a) Promover en las diversas cadenas de producción agropecuaria procesos productivos sustentados en sistemas integrados de gestión de la calidad a fin de mejorar la producción, productividad y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria;
- b) Desarrollar instrumentos técnicos de apoyo a los procesos productivos



agropecuarios orientados a la satisfacción de los requerimientos nacionales y al desarrollo de la competitividad internacional;

c) Apoyar la provisión de productos agropecuarios de calidad para el mercado interno y externo;

d) Diseñar, implementar y promover la norma "Buenas Prácticas Agropecuarias", que comprende el conjunto de prácticas y procedimientos productivos que se orientan a garantizar, la calidad, inocuidad, protección del ambiente y la salud de los trabajadores agropecuarios, integrando en la misma los diversos requerimientos de la normativa internacional;

e) Establecer sistemas de seguimiento y evaluación en las diversas cadenas de producción agropecuaria a fin de promover su incorporación al cumplimiento de la norma "Buenas Prácticas Agropecuarias";

f) Desarrollar los procedimientos y requisitos para la acreditación por parte del Organismo de Acreditación Ecuatoriana de las personas naturales o jurídicas responsables de los procesos de capacitación; inspección y certificación de la norma "Buenas Prácticas Agropecuarias";

g) Capacitar a los habitantes del Ecuador en los temas relativos a la norma "Buenas Prácticas. Agropecuarias"; y,

h) Promover la participación efectiva y responsable de los habitantes del Ecuador en la producción y consumo de alimentos.

### **1.3. BASE LEGAL**

AGROCALIDAD para el desarrollo normal de sus actividades aplica la siguiente normativa legal:



- Ley de régimen tributario interno
- Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCCA)
- Ley de la Contraloría General del Estado
- Ley de la Seguridad Social.
- Ley de Contratación Pública
- Normas Ecuatorianas de Contabilidad
- Normas Internacionales de Auditoría
- Normas Internacionales de Contabilidad

La aplicación de esta normativa es indispensable debido a que se trata de una institución del sector público la misma que se encuentra sujeta a organismos de control del Estado cuya finalidad es de interés colectivo.

#### **1.4. MISIÓN**

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro – AGROCALIDAD, es la Autoridad Nacional Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad de los Alimentos, encargada de la definición y ejecución de políticas, y de la regulación y control de las actividades productivas del agro nacional, respaldada por normas nacionales e internacionales, dirigiendo sus acciones a la protección y mejoramiento de la producción agropecuaria, la implantación de prácticas de inocuidad alimentaria, el control de la calidad de los insumos, el apoyo a la preservación de la salud pública y el ambiente, incorporando al sector privado y otros actores en la ejecución de planes, programas y proyectos

#### **1.5. VISIÓN**

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro – AGROCALIDAD será un ente oficial de reconocido prestigio, confianza y credibilidad en el ámbito nacional e internacional, por su excelencia en la prestación de servicios a los diferentes actores de las cadenas agro productivas, su capacidad para responder



por el manejo sanitario, fitosanitario y de la inocuidad de los alimentos, su apoyo al acceso de mercados internacionales y su contribución a la sostenibilidad ambiental, constituyéndose en un pilar fundamental del Sistema Nacional de Calidad, Sanidad e Inocuidad de los Alimentos.

## **1.6. OBJETIVOS**

### **1.6.1. OBJETIVO PRINCIPAL**

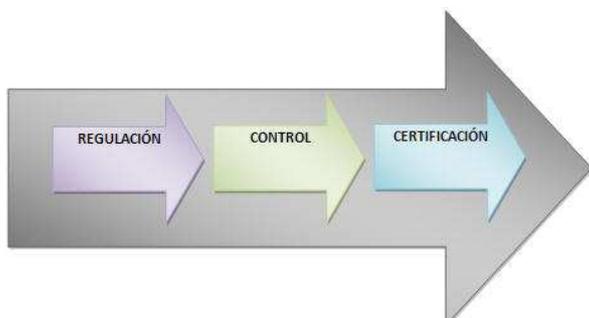
Precautelar las Sanidad Animal, Vegetal, Inocuidad de alimentos del país, lo que permitirá llegar a mercados internacionales con productos agropecuarios de calidad.

### **1.6.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- Lograr la plena integración con el Sistema de Calidad, Sanidad e Inocuidad de los Alimentos – SISCAL
- Fortalecer la Estructura Institucional, modernizando sus procesos para mejorar su gestión.
- Fortalecer sus servicios técnicos, modernizándolos y delegando funciones a actores acreditados para lograr el reconocimiento nacional e internacional.
- Lograr un mayor relacionamiento con las organizaciones regionales y de referencia internacional de la OMC, orientado al cumplimiento del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Actualizar la Base Legal Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad de los Alimentos, armonizándola con las directrices internacionales.
- Mejorar el nivel de satisfacción de los clientes internos y externos.



## CADENA DE VALOR



### 1.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BASICA ALINIADA A LA MISIÓN

La Estructura Organizacional de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro – AGROCALIDAD está conformada por:

#### PROCESOS GOBERNANTES

GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SANIDAD ANIMAL, SANIDAD VEGETAL, INOCUIDAD DE ALIMENTOS.

#### PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

##### **SANIDAD ANIMAL**

Vigilancia Epidemiológica

Cuarentena

Acceso a Mercados Internacionales

Programas Específicos

Control de material reproductivo



## **SANIDAD VEGETAL**

Vigilancia Fitosanitaria

Cuarentena

Acceso a Mercados Internacionales

Programas Específicos

Control de material propagativo

## **INOCUIDAD DE ALIMENTOS**

Programas Específicos

Registros de insumos para la agricultura

Registros de insumos pecuarios

Sistema de gestión de inocuidad

## **PROCESOS HABILITANTES**

### **DE APOYO**

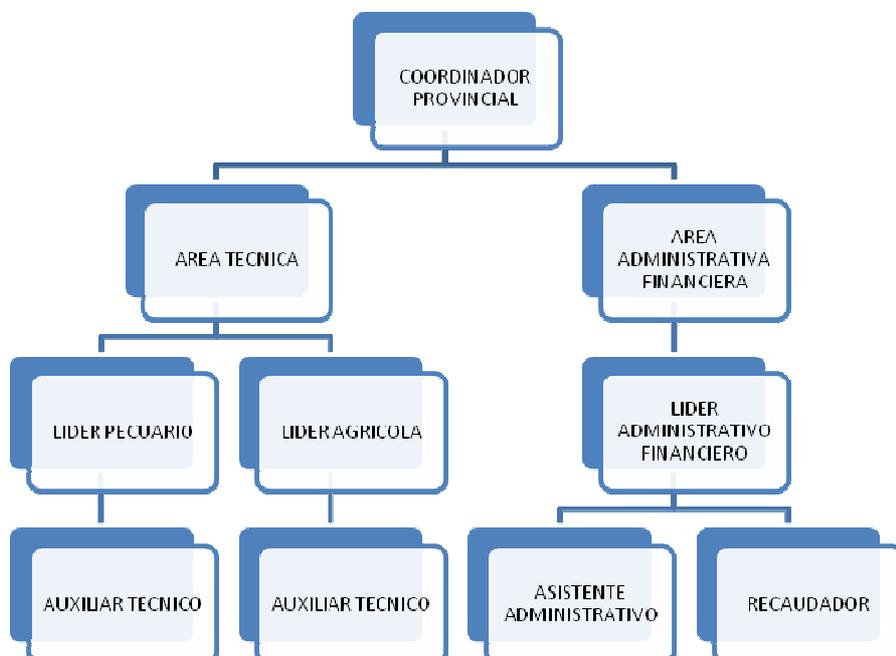
GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y TECNOLÓGICA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN FINANCIERA



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE AGROCALIDAD AZUAY





## CAPITULO II

### FUNDAMENTACION TEORICA (NIA 6)

#### 2.1. RIESGO INHERENTE

##### 2.1.1. CONCEPTO

**Según la NIA 6 sección 400.-** Riesgo inherente es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a una representación errónea que pudiera ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otras cuentas o clases, asumiendo que no hubo controles internos relacionados

**Según el Manual de Auditoría de Gestión de la Contraloría General del Estado.-** Riesgo inherente es la probabilidad de que ocurran errores importantes generados por las características de la entidad u organismo.

**Milton K. Maldonado E.** dice que Riesgo inherente es la susceptibilidad de los estados financieros a la existencia de errores o irregularidades significativas, antes de considerar la efectividad de los sistemas de control.

El riesgo inherente está totalmente fuera de control por parte de auditor. Difícilmente se pueden tomar acciones que tiendan a eliminarlo porque es propio de la operación del ente.

Para la evaluación del riesgo inherente del Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY, nos basaremos en el concepto expuesto en la NIA 6 sección 400.



## 2.1.2. FACTORES DEL RIESGO INHERENTE

Entre los factores que determinan la existencia de un riesgo inherente, se pueden mencionar:

- **A nivel del estado financiero**
  - La integridad de la administración
  - La experiencia y conocimiento de la administración y cambios en la administración durante el periodo
  - Presiones inusuales sobre la administración
  - La naturaleza del negocio de la entidad
  - Factores que afectan la industria en la que opera la entidad; puede estar afectada por cambios en la normativa, entes de control nacional e internacional y por la población en general.
  
- **A nivel de saldo de cuentas y clase de transacciones**
  - Cuentas de los estados financieros probables de ser susceptibles a representación errónea.
  - La complejidad de transacciones subyacentes y otros eventos que podrían requerir del uso del trabajo de un experto.
  - El grado de juicio implicado para determinar saldos de cuenta.
  - Susceptibilidad de los activos a pérdida o malversación.
  - La terminación de transacciones inusuales y complejas, particularmente en o cerca del fin del período.
  - Transacciones no sujetas a procesamiento ordinario.

## 2.1.3. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y DE CONTROL INTERNO

**2.1.3.1. SISTEMA DE CONTABILIDAD.-** Es la serie de tareas y registros de una entidad por medio de las que se procesan las transacciones como un medio de



mantener registros financieros. Dichos sistemas identifican, reúnen, analizan, calculan, clasifican, registran, resumen, e informan transacciones y otros eventos.

**2.1.3.2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.-** son todas las políticas y procedimientos (controles internos) adaptados por la administración de una entidad para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integralidad de los registros contables, y la oportuna preparación de información financiera confiable. El sistema de control interno va más allá de aquellos asuntos que se relacionan directamente con las funciones del sistema de contabilidad y comprende:

- a) **El ambiente de control.-** es la actitud global, conciencia y acciones de directores y administración respecto del sistema de control interno y su importancia en la entidad y tiene un efecto sobre la efectividad de los procedimientos de control específicos.

Los factores reflejados en el ambiente de control incluyen:

- La función del consejo de directores y sus comités.
- Filosofía y estilo operativo de la administración.
- Estructura organizacional de la entidad y métodos de asignación de autoridad y responsabilidad.
- Sistema de control de la administración incluyendo la función de auditoría interna, políticas de personal, y procedimientos de segregación de deberes.

- b) **Procedimientos de control.-** son aquellas políticas y procedimientos además del ambiente de control que la administración ha establecido para lograr los objetivos específicos de la entidad.

Los procedimientos específicos de control incluyen:

- Reportar, revisar y aprobar conciliaciones
- Verificar la exactitud aritmética de los registros



- Controlar las aplicaciones y ambiente de los sistemas de información por computadora.
- Mantener y revisar las cuentas de control y los balances de comprobación.
- Aprobar y controlar documentos.
- Comparar datos internos con fuentes externas de información.
- Comparar los resultados de cuentas de efectivo, valores e inventario con los registros contables.
- Limitar el acceso físico directo a los activos y registros
- Comparar y analizar los resultados financieros con las cantidades presupuestadas.

### **2.1.3.3. COMPRENSIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO**

Al obtener un conocimiento de los sistemas de contabilidad y de control interno para planear la auditoría, el auditor obtiene un conocimiento del diseño de los sistemas de contabilidad y de control interno, y de su operación. Cuando las transacciones seleccionadas son típicas de las transacciones que pasan a través del sistema, este procedimiento puede ser tratado como parte de las pruebas de control.

La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos desempeñados por el auditor para obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno variará, entre otras cosas, según:

- El tamaño y complejidad de la entidad y de su sistema de computación.
- Consideraciones sobre importancia relativa.
- El tipo de controles internos implicados.
- La naturaleza de la documentación de la entidad de los controles internos específicos.



- Evaluación del auditor del riesgo inherente.

Ordinariamente, la comprensión del auditor de los sistemas de contabilidad y de control interno, que es importante para la auditoría se obtiene a través de experiencia previa con la entidad y se suplementa con:

- a) investigaciones con la administración, personal de supervisión y otro personal apropiado en diversos niveles organizacionales dentro de la entidad, junto con referencia a la documentación, como manuales de procedimientos, descripciones de puestos y diagramas de flujos;
- b) inspección de documentos y registros producidos por los sistemas de contabilidad y de control interno; y
- c) observación de las actividades y operaciones de la entidad, incluyendo observación de la organización de operaciones por computadora, personal de la administración, y la naturaleza del proceso de transacciones.

## 2.2. RIESGO DE CONTROL

### 2.2.1. CONCEPTO

**Según la NIA 6 sección 400.-** es el riesgo de que una representación errónea que pudiera ocurrir en el saldo de cuenta o clase de transacciones y que pudiera ser de importancia relativa individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases, no sea prevenido o detectado y corregido con oportunidad por los sistemas de contabilidad y de control interno.<sup>1</sup>

**Según el Manual de Auditoría de Gestión de la Contraloría General del Estado.-** Riesgo de Control de que el sistema de Control Interno prevenga o corrija tales errores.

---

<sup>1</sup> NIA 6 Sección 400, párrafo 5



**Según Milton K. Maldonado E.** El riesgo de control es el riesgo de que los sistemas de control estén incapacitados para detectar o evitar errores o irregularidades significativas en forma oportuna.

Este tipo de riesgos está también fuera del control de los auditores, pero eso sí, las recomendaciones resultantes del análisis y evaluación de los sistemas de información, contabilidad y control que se realicen van ayudar a mejorar los niveles de riesgo, en la medida en que se adopten tales recomendaciones.

Además la existencia de bajos niveles de riesgo de control, lo que implican que existan buenos procedimientos en los sistemas de información, contabilidad y control, pueden ayudar a mitigar el nivel de riesgo inherente evaluado en una etapa anterior.

Para la Evaluación del Riesgo de Control del Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY consideraremos el concepto dado por la Norma de Internacional 6 sección 400

## **2.2.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CONTROL**

### **➤ Evaluación preliminar del riesgo de control**

La evaluación preliminar del riesgo de control es el proceso de evaluar la efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno de una entidad para prevenir o detectar y corregir representaciones erróneas de importancia relativa.

El auditor ordinariamente evalúa el riesgo de control a un alto nivel para algunas o todas las aseveraciones cuando:

- a) los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad no son efectivos; o



- b) evaluar la efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad no sería eficiente.

➤ **Documentación de la Evaluación del Riesgo de Control**

- a) la comprensión obtenida de los sistema de contabilidad y de control interno de la entidad; y
- b) la evaluación del riesgo de control. Cuando el riesgo de control es evaluado como menos que alto, al auditor debería documentar también la base para las conclusiones.

Pueden usarse diferentes técnicas para documentar información relativa a los sistemas de contabilidad y de control interno. La selección de una técnica particular es cuestión de juicio por parte del auditor. La forma y extensión de esta documentación es influenciada por el tamaño y complejidad de la entidad y la naturaleza de los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad.

### **2.2.3. PRUEBAS DE CONTROL**

Las pruebas de control se desarrollan para obtener evidencia de auditoría sobre la efectividad de:

- a) el diseño de los sistemas de contabilidad y de control interno, y
- b) la operación de los controles internos a lo largo del período.

Algunos de los procedimientos para obtener la comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno pueden no haber sido específicamente planeados como pruebas de control pero pueden proporcionar evidencia de auditoría sobre la efectividad del diseño y operación de los controles internos relevantes a ciertas aseveraciones y, consecuentemente, servir como pruebas de control.



Cuando el auditor concluye que los procedimientos desempeñados para obtener la comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno también proporcionan evidencia de auditoría sobre la adecuación de diseño y efectividad de operación de las políticas y procedimientos relevantes a una particular aseveración de los estados financieros, provisto que sea suficiente, para soportar una evaluación de riesgo de control a un nivel menos que alto.

Las pruebas de control pueden incluir:

- Inspección de documentos; que soportan transacciones y otros eventos.
- Investigaciones sobre, y observación de, controles internos que no dejan rastro de auditoría.
- Reconstrucción del desempeño de los controles internos.

### **2.3. RELACIÓN ENTRE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS INHERENTE Y DE CONTROL**

La administración a menudo reacciona a situaciones de riesgo inherente diseñando sistemas de contabilidad y de control interno para prevenir o detectar y corregir representaciones erróneas y por lo tanto, en muchos casos, el riesgo inherente y el riesgo de control están altamente interrelacionados.

### **2.4. RIESGO DE DETECCIÓN**

**Según la NIA 6 sección 400 párrafo 6**, Riesgo de detección es el riesgo de que los procedimientos sustantivos de un auditor no detecten una representación errónea que existe en un saldo de una cuenta o clase de transacciones que podría ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases.

**Según el Manual de Auditoría de Gestión de la Contraloría General del Estado**, Riesgo de Detección de que los errores no identificados por los errores de control interno tampoco sean reconocidos por el auditor.



**Milton K. Maldonado E. dice:** “El Riesgo de Detección es el riesgo de que los procedimientos de auditoría seleccionados no detecten errores o irregularidades existentes en los estados contables.

A diferencia de los dos riesgos mencionados anteriormente, el riesgo de detección es totalmente controlable por la labor del auditor y depende exclusivamente de la forma en que se diseñen y se lleven a cabo los procedimientos de auditoría.

Al igual que el riesgo de control mitiga la existencia de altos niveles de riesgos inherente, el riesgo de detección es la última y única posibilidad de mitigar altos niveles de riesgos inherentes y de control.”

Para la Evaluación del Riesgo de Detección del Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY consideraremos el concepto dado por la Norma de Internacional 6 sección 400.

El nivel de riesgo de detección se relaciona directamente con los procedimientos sustantivos del auditor. La evaluación del auditor del riesgo de control, junto con la evaluación del riesgo inherente, influye en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos que deben desempeñarse para reducir el riesgo de detección, y por tanto el riesgo de auditoría, a un nivel aceptablemente bajo. Se considera:

- a) la naturaleza de los procedimientos sustantivos;
- b) la oportunidad de procedimientos sustantivos; y
- c) el alcance de los procedimientos sustantivos.

Hay una relación inversa entre riesgo de detección y el nivel combinado de riesgos inherente y de control. Por ejemplo, cuando los riesgos inherente y de control son altos, el riesgo de detección aceptable necesita estar bajo para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo y viceversa.



Los niveles evaluados de riesgos inherentes y de control no pueden ser suficientemente bajos para eliminar la necesidad del auditor de desempeñar algún procedimiento sustantivo.

## **2.5. COMUNICACIÓN DE DEBILIDADES**

Como resultado de obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno y de las pruebas de control, el auditor puede darse cuenta de las debilidades en los sistemas, que debería hacer saber a la administración, tan pronto sea factible y a un apropiado nivel de responsabilidad, en el diseño u operación de los sistemas de contabilidad y de control interno. La comunicación de las debilidades de importancia relativa ordinariamente sería por escrito. Sin embargo, si el auditor juzga que la comunicación oral es apropiada, dicha comunicación sería documentada en los papeles de trabajo de la auditoría.

## **2.6. PERSPECTIVA DEL SECTOR PÚBLICO**

1. Los objetivos de la administración de entidades del sector público pueden estar influenciados por intereses que se refieren a la responsabilidad pública y pueden incluir objetivos que tienen su origen en la legislación, reglamentos, ordenanzas del gobierno, y directivas ministeriales. La fuente y naturaleza de estos objetivos tienen que ser consideradas por el auditor al evaluar si los procedimientos de control interno son efectivos para propósitos de la auditoría.
2. En la auditoría de estados financieros, el auditor sólo está interesado en aquellas políticas y procedimientos dentro de los sistemas de contabilidad y de control interno que son relevantes a las aseveraciones de los estados financieros. Los auditores del sector público a menudo tienen responsabilidades adicionales, aun en el contexto de sus auditorías de estados financieros, respecto de los controles internos. Su revisión de los controles internos puede ser más amplia y más detallada que en una auditoría de estados financieros en el sector privado.



3. La comunicación de las debilidades. Puede haber requerimientos adicionales para reportes para los auditores del sector público. Por ejemplo, las debilidades de control interno encontradas en los estados financieros y en otras auditorías pueden tener que ser reportadas a la legislatura u otro organismo gobernante.

## 2.7. EL CONTROL INTERNO

El Comité of sponsoring Organization of Treadway Commission (COSO) define al Control Interno como un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.

El control interno consta de cinco componentes relacionados entre sí, que son:

1. Entorno de Control
2. Evaluación de riesgos
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Supervisión (Monitoreo)

**1.- Entorno de Control.-** consiste en acciones, políticas y procedimientos que reflejan las actitudes globales de la administración, directores y propietarios sobre el control e importancia de una entidad. Con el propósito de entender y evaluar el ambiente de control, los siguientes son los subcomponentes más importantes que el auditor considera:



- **Integridad y valores éticos:** son el producto de las normas éticas y conductuales de la entidad y la forma en que se comunican y se refuerzan en la práctica.
- **Compromiso con la competencia:** es el conocimiento y las habilidades necesarias para cumplir tareas que definen el trabajo individual, incluye la consideración por parte de la administración de los niveles de competencia para trabajos específicos.
- **Filosofía de la administración y estilo de operación:** la administración a través de sus actividades proporciona claras señales a sus empleados sobre la importancia del control.
- **Estructura organizativa:** define las líneas de responsabilidad y autoridad que existen al entender la estructura organizativa del cliente, el auditor aprende de los elementos administrativos y funcionales de la empresa, percibe cómo se llevan a cabo las políticas y procedimientos relacionados con el control.
- **Consejo Directivo o Comité de auditoría:** un Consejo Directivo eficaz es independiente de la administración y sus miembros están involucrados y analizan cuidadosamente las actividades de la administración.
- **Asignación de auditoría y responsabilidad:** además de los aspectos informales de la comunicación ya mencionados, también son importantes los métodos formales de comunicación sobre la autoridad y responsabilidad.
- **Políticas y prácticas de recursos humanos:** el aspecto más importante de cualquier estructura de control interno es el personal. Si los empleados son competentes y confiables, es posible carecer de algunos controles y de cualquier manera se tendrá información confiable.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Arens Alvin A.; Elder, Randal J; Beasley, Mart S.; Auditoría un Enfoque Integral/ Pearson Educación de México, México 2007. P.307-308.



**2.- Evaluación de Riesgos.-** Consiste en la identificación y análisis de los riesgos relevantes que existen y que podrían afectar en la consecución de los objetivos. La administración de la empresa debe decidir el nivel de riesgo que considera aceptable, ya que estos no pueden reducirse a cero.

En la identificación del riesgo se incluye el análisis de los factores externos e internos. Se estima el significado del riesgo, la evaluación de la probabilidad de ocurrencia del error y además se considera como se administra el riesgo.

Los riesgos afectan la habilidad de cada entidad para sobrevivir, competir con éxito dentro de su sector, tener una posición financiera fuerte y una imagen pública positiva, además de una calidad global de sus productos, servicios y empleados.

**3.- Actividades de Control.-** son aquellas políticas y procedimientos que la dirección ha establecido para cumplir sus objetivos, existen potencialmente muchas actividades de control en cualquier entidad. Tenemos los siguientes tipos de actividades de control:

- **Análisis efectuados por la dirección:** con el fin de evaluar si se están alcanzando los objetivos, la dirección realiza un seguimiento de las iniciativas principales, también se efectúa un seguimiento de la puesta en marcha de los planes, las acciones de la dirección relacionadas con el análisis y el seguimiento de dicha información representan actividades de control.
- **Gestión directa de funciones por actividades:** Los responsables de las diversas funciones o actividades revisan los informes sobre resultados alcanzados.
- **Proceso de información:** Se realiza una serie de controles para comprobar la exactitud, totalidad y autorización de las transacciones.
- **Controles físicos:** Los equipos de fabricación, las inversiones financieras, la tesorería y otros activos son objeto de protección y



periódicamente se someten a recuentos físicos cuyos resultados se comparan con las cifras que figuran en los registros de control.

- **Indicadores de rendimiento:** El análisis combinado de diferentes conjuntos de datos (operativos o financieros) junto con la respuesta en marcha de las acciones correctivas, constituyen actividades de control.
- **Segregación de funciones:** con el fin de reducir el riesgo de que se cometan errores o irregularidades, las tareas se reparten entre los empleados.

**4.- Información y Comunicación.-** Toda entidad requiere de información gerencial para la toma de decisiones y una fluida comunicación entre sus departamentos y personal.

Los sistemas de información no deben únicamente identificar y recoger la información necesaria (financiera y no financiera), sino también han de procesar dicha información y comunicarla en un plazo y de una forma que resulte útil para el control de las actividades de la entidad.

Los sistemas de información generalmente constituyen una parte integral de las actividades operativas. No solo permiten recoger la información necesaria para tomar las decisiones en la implantación de controles, sino se vienen coincidiendo cada vez más para llevar a cabo iniciativas estratégicas.

Los sistemas de comunicación deben proporcionar información a las personas adecuadas de forma que estas puedan cumplir con sus responsabilidades operacionales de información financiera o de cumplimiento.

**5.- Supervisión (Monitoreo).-** Todo el proceso de control interno debe ser permanentemente supervisado con el fin de tomar medidas correctivas de manera oportuna, con el fin de reaccionar rápidamente y cambiar según las circunstancias.

En la elaboración del capítulo 2 hemos realizado un breve resumen del Control Interno, pero, para el desarrollo de nuestro trabajo nos basaremos en lo que dice la NIA 6 Sección 400 sobre la Evaluación del Riesgo y Control Interno.



*En el Sector Público se aplica los 5 componentes del Control Interno según dispone la Contraloría General del Estado.*

## **2.8. LA EVIDENCIA**

“Evidencia de auditoría” significa la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que se basa la opinión de auditoría. La evidencia de auditoría comprenderá documentos fuente y registros contables subyacentes a los estados financieros e información corroborativa de otras fuentes.<sup>3</sup>

### **2.8.1. PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EVIDENCIA DE AUDITORÍA**

El auditor obtiene evidencia de auditoría por medio de uno o más de los siguientes procedimientos: inspección, observación, investigación y confirmación, procedimientos de cómputo y analíticos. La oportunidad de dichos procedimientos dependerá, en parte, de los períodos de tiempo durante los que la evidencia de auditoría buscada esté disponible.<sup>4</sup>

Entre otras las pruebas de auditoría más utilizadas son:

#### ***Inspección***

La inspección consiste en examinar registros, documentos, o activos tangibles. La inspección de registros y documentos proporciona evidencia de auditoría de variados grados de confiabilidad dependiendo de su naturaleza y fuente y de la efectividad de los controles internos sobre su procesamiento. Las tres categorías importantes de evidencia de auditoría documentaria, que proporcionan diferentes grados de confiabilidad son:

- a) evidencia de auditoría documentaria creada y retenida por terceras partes;

---

<sup>3</sup> NIA 8 sección 500 párrafo 4

<sup>4</sup> NIA 8 sección 500 párrafo 19 AL 25



- b) evidencia de auditoría documentaria creada por terceras partes y retenida por la entidad; y
- c) evidencia de auditoría documentaria creada y retenida por la entidad.

La inspección de activos tangibles proporciona evidencia de auditoría confiable con respecto a su existencia pero no necesariamente a su propiedad o valor.

### ***Observación***

La observación consiste en mirar un proceso o procedimiento siendo desempeñado por otros, por ejemplo, la observación por el auditor del conteo de inventarios por personal de la entidad o el desarrollo de procedimientos de control que no dejan rastro de auditoría.

### ***Investigación y confirmación***

Investigación consiste en buscar información de personas enteradas dentro o fuera de la entidad. Las investigaciones pueden tener un rango desde investigaciones formales por escrito dirigidas a terceras partes hasta investigaciones orales informales dirigidas a personas dentro de la entidad. Las respuestas a investigaciones pueden dar al auditor información no poseída previamente o evidencia de auditoría corroborativa.

La confirmación consiste en la respuesta a una investigación para corroborar información contenida en los registros contables. Por ejemplo, el auditor ordinariamente busca confirmación directa de cuentas por cobrar por medio de comunicación con los deudores.

### ***Cómputo***

El cómputo consiste en verificar la exactitud aritmética de documentos fuente y registros contables o en desarrollar cálculos independientes.



### ***Procedimientos analíticos***

Los procedimientos analíticos consisten en el análisis de índices y tendencias significativo incluyendo la investigación resultante de fluctuaciones y relaciones que son inconsistentes con otra información relevante o que se desvían de los montos pronosticados.



## CAPITULO III

### APLICACIÓN DE LA NIA 6 AL SISTEMA DE RECAUDACION DE AGROCALIDAD AZUAY

#### 3.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE

##### 3.1.1. FACTORES DEL RIESGO INHERENTE

Entre los factores que determinan la existencia de un riesgo inherente en el Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY, se pueden mencionar:

➤ **A nivel del estado financiero**

- *La integridad de la administración:*
  - Los funcionarios encargados del Sistema de Recaudación cumplen con el perfil exigido para el desempeño de dicho cargo, son íntegros en la realización de las actividades asignadas.
- *La experiencia y conocimiento de la administración y cambios en la administración durante el periodo:*
  - AGROCALIDAD AZUAY al ser una institución del sector público cambia sus directivos de acuerdo al gobierno de turno.
  - Por el proceso de evaluación del desempeño que se realiza en cada periodo.
  - Por el contrato de servicios ocasionales que son semestrales.
- *Presiones inusuales sobre la administración:*
  - Por la situación económica del país,
  - Por influencia política,
  - Por la determinación de metas inalcanzables.



- *La naturaleza del negocio de la entidad;* AGROCALIDAD AZUAY es una institución de servicio público que dirige sus acciones a la protección y mejoramiento de la producción agropecuaria del país, que generan ingresos de autogestión por lo tanto se pueden dar desviaciones:
  - Cobro indebidos
  - Recaudaciones no reportadas
  - Inobservancia del tarifario vigente
- Factores que afectan la industria en la que opera la entidad:
  - Cambios de los entes de control nacional e internacional
  - Cambios en la normativa,
  - Población en general.

➤ **A nivel de saldo de cuentas y clase de transacciones**

- Cuentas de los estados financieros probables de ser susceptibles a representación errónea.
  - **Caja Recaudadora.-** El saldo de esta cuenta ha sido verificado de acuerdo al reporte que emite el sistema y con los correspondientes ingresos de caja del año 2009.
  - **Depósitos Bancarios.-** Existen tres cuentas bancarias que están designadas para el área agrícola, pecuaria y LEFA en el Banco del Fomento cuyos saldos al 31 de diciembre del 2009 han sido comprobados con las respectivas papeletas de depósito de acuerdo al servicio prestado.



- **Ingresos de Autogestión.**- Se ha verificado con los reportes mensuales los saldos de esta cuenta que cuadra, la facturación en el sistema con los documentos físicos (facturas, papeleta de depósito, ingresos de caja, guías de movilización de animales, inspecciones fitosanitarias y permisos de funcionamiento de almacenes agropecuarios) al final de cada mes se consolida las tres áreas emitiendo un solo reporte. (ANEXO 2)
- **Sanciones, multas LEFA (Ley de erradicación de la fiebre aftosa).**- Esta cuenta cuadra las notificaciones de sanción con los ingresos de caja.
- La complejidad de transacciones subyacentes y otros eventos que podrían requerir del uso del trabajo de un experto.
  - Las transacciones que se realizan en el Sistema de Recaudación no son de alta complejidad, no se requiere de un experto
- El grado de juicio implicado para determinar saldos de cuenta.
  - Los saldos de las diferentes cuentas del Sistema de Recaudación son arrojados por el sistema contable (REC).
- Susceptibilidad de los activos a pérdida o malversación.
  - En este sistema el único activo susceptible de pérdida o malversación es Caja Recaudadora por la manipulación de efectivo.
- La terminación de transacciones inusuales y complejas, particularmente en o cerca del fin del período.
  - Se da por la existencia de plazos en algunos servicios agropecuarios que presta a sus usuarios porque generalmente dejan el pago para último momento, tornándose complejas estas transacciones.
-



### **3.1.2. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y DE CONTROL INTERNO**

#### **3.1.2.1. SISTEMA DE CONTABILIDAD**

AGROCALIDAD AZUAY realiza el registro de transacciones tanto de ingresos de autogestión en un Sistema de Recaudación computarizado provincial llamado REC, así como de ejecución presupuestaria que se consolida mensualmente en un sistema de contabilidad nacional a través de la herramienta del Ministerio de Economía y finanzas (ESIGEF) que es de uso obligatorio para todas las entidades del sector público. (Anexo 3)

#### **3.1.2.2. SISTEMA DE CONTROL**

La Contraloría General del Estado como ente de control impone leyes para todas las instituciones del sector público; para los Sistemas de Recaudación nos da la norma publicada en el Registro Oficial Edición Especial N.-6 en la SUBAREA: Normas de Control Interno para Tesorería en los títulos: Determinación de los Ingresos, Recaudación y Depósito de los Ingresos, y Constancia Documental de la Recaudación. (Anexo 4)

Además indica que “las entidades públicas mantendrán un control interno estricto y permanente del uso y destino de los formularios para recaudación de recursos”; por lo que AGROCALIDAD AZUAY posee su propio reglamento de control interno según resolución 135 de la Norma Interna de Facturación y Recaudación de los servicios que presta AGROCALIDAD del 17 de Diciembre del 2009. (Anexo 5)

##### **b) El ambiente de control**

En AGROCALIDAD AZUAY, los controles internos son estrictos ya que están dados por entes de controles gubernamentales y sustentados en leyes, normas, reglamentos, resoluciones, etc., además las normas de control interno del sector



público constituyen guías generales orientadas a promover una adecuada administración de los recursos públicos y a determinar el correcto funcionamiento administrativo con el objeto de buscar la efectividad, eficiencia y economía en la gestión institucional.

Los factores reflejados en el ambiente de control incluyen:

*La función del consejo de directores y sus comités.*

- MAGAP-Planta Central que es el encargado de realizar Auditoría Interna
- Contraloría General del Estado se encarga de la Auditoría Externa

*Filosofía y estilo operativo de la administración.*

- Mediante resoluciones emitidos por la máxima autoridad.
- Por medio de manuales operativos de cada área de la institución.

*Estructura organizacional de AGROCALIDAD AZUAY y métodos de asignación de autoridad y responsabilidad.*

- Director Ejecutivo
- Coordinador Provincial
- Jefe Administrativo – Financiero
- Recaudador
- Técnicos

*Sistema de control de la administración incluyendo la función de auditoría interna, políticas de personal, y procedimientos de segregación de deberes.*

- La asignación de funciones se la realiza en base al Plan Operativo Anual (POA) las mismas que constan en sus respectivos contratos y nombramientos.

### **c) Procedimientos de control**

En AGROCALIDAD AZUAY existen procedimientos de control emitidos por la máxima autoridad mediante resoluciones de aplicación obligatoria para los funcionarios responsables del Sistema de Recaudación y orientadas al cumplimiento de la ley.



Los procedimientos específicos de control incluyen:

- Revisión del Tarifario vigente de uso obligatorio (ANEXO 6)
- Emisión de Facturas obligatorias por la prestación de servicios
- Recaudación de dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de AGROCALIDAD, sus depósitos se realizarán:
  - Valores de \$ 0.25 hasta \$ 50,00 una vez por semana
  - De \$ 51,00 hasta \$ 100,00 dos veces por semana
  - Valores superiores a \$ 100,00 dentro del mismo día o hasta 24 horas, posteriores a la recaudación.
- Recaudación por transferencias interbancarias y/o depósitos debidamente registrados y confirmados.
- Reporte de Caja cada quince días.
- Aprobar y controlar los documentos generados en el Sistema de Recaudación.
- Comparar datos internos con fuentes externas de información (Banco de Fomento).
- Comparar los resultados de cuentas de efectivo con los registros contables diariamente.
- Limitar el acceso físico directo a los activos y registros
- Comparar y analizar los resultados financieros con las cantidades presupuestadas del Sistema de Recaudación.

### **3.1.3. COMPRENSIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD**

Una vez aplicados los métodos de investigación, observación, inspección al sistema de contabilidad y de control del Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY hemos determinado que posee un sistema contable no complejo y seguro, además cuenta con controles internos estrictos emitidos por la autoridad competente y que su cumplimiento se refleja mediante la evaluación del desempeño realizada cada semestre.



Por lo tanto, el Riesgo Inherente por la naturaleza del Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY puede verse afectado en sus cuentas: Caja Recaudadora, Depósitos Bancarios, Ingresos de Autogestión y Sanciones multas LEFA; por la manipulación del efectivo, los servicios prestados por terceras personas (Técnicos) y por la integridad del funcionario responsable, a pesar de que posee un sistema de contabilidad y control; que son bien definidos, eficientes y seguros.

### **3.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CONTROL**

#### **3.2.1 EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE CONTROL**

- a) El proceso del Sistema de contabilidad de Recaudación explicado anteriormente sigue todos los pasos que manda la normativa por lo tanto es un sistema seguro, confiable y oportuno, cuenta con un sistema computarizado (REC) que es de fácil comprensión y manejo,
- b) El Sistema de Control Interno se desarrolla de acuerdo a la normativa vigente y es de aplicación obligatoria.

#### **3.2.2. RELACIÓN ENTRE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS INHERENTE Y DE CONTROL**

Para disminuir riesgos inherentes AGROCALIDAD AZUAY cuenta con un sistema de contabilidad confiable y con estrictos controles internos por lo que están altamente relacionados con los riesgos de control.

### **3.3. EVALUACIÓN DE RIESGO DE DETECCIÓN**

Luego de haber evaluado el Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY, se tratará de minimizar los errores que puedan presentarse para que los



resultados de este trabajo sean confiables, mediante la aplicación de la NIA 6, las pruebas sustantivas y de control.

Para la evaluación del Riesgo Inherente y de Control se elaboró la siguiente Matriz de Riesgos:



**AGROCALIDAD AZUAY SISTEMA DE RECAUDACION  
MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORIA  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

COMPONENTE	CALIFICACION DE RIESGOS		PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
	Riesgo Inherente	Riesgo Control	
	Fundamentación	Fundamentación	
CAJA RECAUDADORA	ALTO (90) Los servicios prestados son cancelados el 90% en efectivo y recibidos en forma directa por el recaudador y el 10% en cheques y depositos directos por parte del usuario.	BAJO (26) Existe el sistema de contabilidad (REC) y de control interno, aplicación resolución 135. art. 4 y 5 para evitar malversación de fondos.	Pruebas Sustantivas.- aplicada a Caja Recaudadora. Pruebas de Control.- aplicado al sistema de contabilidad y control interno. Técnica Observación.- en el funcionamiento del sistema de contabilidad computarizado(REC). Técnica Comparación.- los saldos de informes de sistema con los emitidos por el recaudador. <u>Técnica Inspección</u> .- se verificó la existencia de documentos de respaldo con el reporte respectivo.
	MEDIO (75) Se da esta calificación por cuanto el recaudador no está aplicando estrictamente con la resolución 135 art. 6 de los Depósitos.	MEDIO (75) El cuadro de lo recaudado para realizar los depósitos no se están realizando el mismo día como dispone la normas emitidas por la Contraloría General del Estado y según la resolución 135 art. 6	Pruebas Sustantivas.- se aplicó a los depósitos bancarios y se confirmó los saldos. Pruebas de Control.- aplicado al cumplimiento de la normativa vigente. Técnica Conciliación.- entre las papeletas de depósitos individuales con las facturas e ingresos de caja.
INGRESOS	BAJO (30) Los servicios prestados son realizados directamente por los Técnicos de campo que poseen sus respectivos documentos de respaldo prenumerados.	MINIMO (15) Porque cuenta con documentos de respaldo como facturas, depósitos, y papeletas de depósitos.	Pruebas Sustantivas.- aplicado a los saldos de los ingresos por área. (Anexo 7) Pruebas de Control.- verificando la aplicación correcta del tarifario. Técnica Observación.- del tarifario con lo facturado.
	BAJO (30) Las sanciones y multas son impuestas por los Técnicos mediante notificaciones prenumeradas.	BAJO (30) Las sanciones son emitidas por los Técnicos y se cuenta con comprobantes de ingresos, papeletas de depósitos, actas y notificaciones prenumeradas.	Pruebas Sustantivas.- aplicada a los Ingresos de Caja. Pruebas de Control.- aplicado al sistema de contabilidad y control interno. Técnica Observación.- en el funcionamiento del sistema de contabilidad computarizado(REC). Técnica Comparación.- los saldos de informes de sistema con los emitidos por el recaudador.
REGLAMENTO DE RECAUDACION	MINIMO (15) Son emitidos por las autoridades competentes, de conocimiento y aplicación por parte de los funcionarios.	MINIMO (15) Está sometido al control del MAGAP (auditoria interna) y por la Contraloría General del Estado (auditoria externa)	Pruebas de Control.- aplicación y cumplimiento de la normativa y control interno de AGROCALIDAD AZUAY. Técnica Indagación.- mediante conversación con el Coordinador, recaudador y técnicos.
	MINIMO (15) Se da por la inobservancia de dichos procedimientos por miembros del Sistema de Recaudación.	MINIMO (15) Se realizan evaluaciones del desempeño semestrales a los diferentes funcionarios para verificar el cumplimiento de objetivos.	Pruebas de Control.- mediante el grado de cumplimiento y aplicación de los procedimientos de recaudación. Técnica Entrevista.- conversación con el Director provincial y con el responsable financiero.

CALIFICACION DEL RIESGO	
ALTO	76 - 100
MEDIO	51 - 75
BAJO	26 - 50
MINIMO	0 - 25



### **3.5. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE AGROCALIDAD AZUAY.**

**3.5.1. Entorno de Control:** Los funcionarios encargados del Sistema de Recaudación son nueve.

- Los funcionarios han demostrado tener valores éticos en las actividades que desarrollan por cuanto cumplen y hacen cumplir la Ley tanto con los usuarios internos como externos.
- Los funcionarios poseen conocimientos y habilidades necesarias para cumplir las tareas propias del Sistema de Recaudación, porque cumplen con el perfil pre establecido para cada cargo.
- Los directivos de AGROCALIDAD AZUAY proporcionan a sus funcionarios los lineamientos necesarios para el cumplimiento de cada actividad sobre todo porque está sujeta a auditorías internas y externas.
- AGROCALIDAD AZUAY posee una estructura organizacional bien definida en autoridad y responsabilidad para el correcto desempeño de sus funcionarios.
- Los miembros encargados de realizar tanto las auditorías internas como externas son independientes a AGROCALIDAD AZUAY.
- La comunicación de responsabilidad y autoridad se realiza mediante métodos formales de comunicación (memorandos y oficios).

#### **3.5.2. Evaluación de Riesgos:**

Objetivo: “Realizar la recaudación de los servicios prestados por AGROCALIDAD AZUAY”

Los riesgos que pueden comprometer el logro del objetivo principal del Sistema de Recaudación pueden ser:

- El desconocimiento e inobservancia del Tarifario vigente.
- Mal manejo del efectivo.



- Los servicios prestados no sean eficientes ni oportunos por parte de los Técnicos y demás funcionarios relacionados con el sistema.
- La resistencia de los usuarios en el cumplimiento de la Ley.

### **3.5.3. Actividades de Control:**

Tenemos las siguientes Actividades de Control para mitigar los riesgos que se pueden dar y cumplir con el objetivo principal del Sistema de Recaudación:

- Conocimiento del Tarifario vigente por el personal técnico y administrativo para su correcto cumplimiento y la revisión del mismo después de un determinado tiempo.
- Existe el procedimiento de recaudación en la resolución 135 de la Norma Interna de Facturación y Recaudación de los servicios que presta AGROCALIDAD.
- Existen formularios de evaluación del desempeño de los funcionarios a los usuarios para que sean colocados en el buzón de calidad de Servicios Públicos para una posterior evaluación.
- Los Técnicos presentan un reporte de visita por el trabajo realizado en el campo para su verificación.

**3.5.4. Información y Comunicación:** El Sistema de Recaudación provee la siguiente información financiera para su consolidación y toma de decisiones:

Reporte de recaudación mensual, reporte de servicios, reporte de excedentes, reporte de facturas anuladas, reporte de documentos de sustento de la facturación y reporte mensual de actividades cumplidas.

**3.5.5. Supervisión y Monitoreo:** El Sistema de Recaudación por su naturaleza de manejo de dinero requiere de mayor supervisión la misma que se realiza mediante las siguientes actividades:



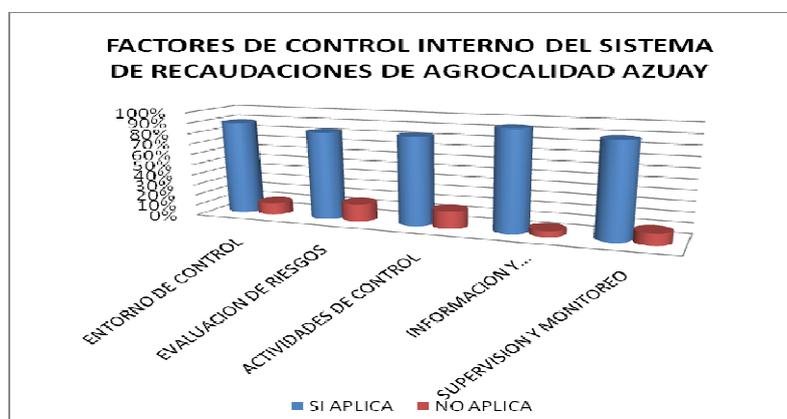
- Monitoreo del cumplimiento de las actividades planificadas de acuerdo al Plan Operativo anual (POA) mensual.
- Verificación del cumplimiento de la normativa (Tarifario vigente, Normas de control interno para el sector publico) y procedimientos establecidos (resolución 0135) por los entes de control y por la institución.
- Revisión de los reportes de recaudación cada quince días por parte del jefe inmediato.

Para la evaluación del Control Interno al sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY se elaboró la siguiente a los funcionarios responsables:

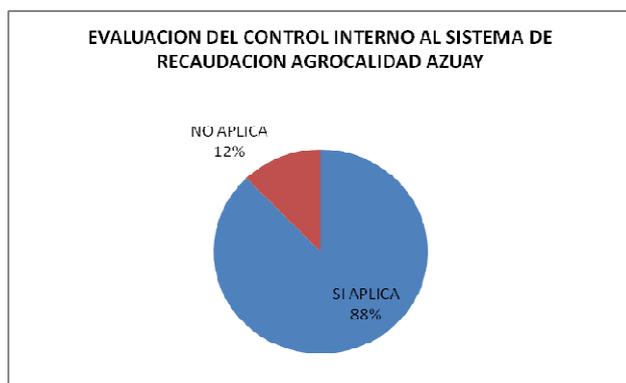
### 3.6. RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		
	SI APLICA	NO APLICA
ENTORNO DE CONTROL	89%	11%
EVALUACION DE RIESGOS	83%	17%
ACTIVIDADES DE CONTROL	83%	17%
INFORMACION Y COMUNICACION	94%	6%
SUPERVISION Y MONITOREO	89%	11%
<b>FACTORES DE CONTROL INTERNO</b>	<b>88%</b>	<b>12%</b>

Fuente: Encuesta AGROCALIDAD AZUAY  
Elaborado por: Silvia Aucapina y Alexandra Villa



Fuente: Encuesta AGROCALIDAD AZUAY  
Elaborado por: Silvia Aucapina y Alexandra Villa



Fuente: Encuesta AGROCALIDAD AZUAY  
Elaborado por: Silvia Aucapina y Alexandra Villa

### 3.6.1 INTERPRETACION DE RESULTADOS

De la encuesta aplicada a los funcionarios técnicos y administrativos del Sistema de Recaudación AGROCALIDAD AZUAY, con respecto a los factores del Control interno se determinó que:

- ✓ Existe un buen entorno de control por que este se cumple en un 89% mediante la aplicación de políticas y procedimientos existentes en la institución que reflejan las actitudes globales tanto de la administración como de los funcionarios.
- ✓ Los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos del sistema son bajos (17%) por la existencia y aplicación de la normativa interna (MAGAP) y externa (Contraloría General del Estado).
- ✓ Las actividades de control aplicadas por la administración en el sistema se cumplen favorablemente en el 83% existiendo un 17% de no aplicación de los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- ✓ El Sistema genera información Administrativa y financiera oportuna para la toma de decisiones y existe una fluida comunicación entre sus departamentos y personal aplicándose en el 94%.



- ✓ Falta supervisión y monitoreo en un 11% en la revisión periódica de la aplicación de los procedimientos establecidos dentro del sistema y se cumple en el 89% para reaccionar oportunamente ante circunstancias inusuales.
- ✓ Falta supervisión y monitoreo en un 11% para el cumplimiento de ciertas actividades del sistema y se cumple en el 89% para reaccionar oportunamente ante circunstancias inusuales.

Por lo analizado anteriormente podemos decir que los componentes del Control Interno son aplicados en el 88% y el 12% no es aplicado en el sistema de Recaudaciones, lo que demuestra que AGROCALIDAD posee un Sistema de Control Interno Confiable.



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

Con la Evaluación del riesgo y control interno (NIA 6) al sistema Recaudación de AGROCALIDAD Azuay; periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2009, concluimos que:

- La estructura organizacional que actualmente posee AGROCALIDAD AZUAY está bien definida para el correcto desempeño de sus funcionarios y el logro de sus objetivos.
- El sistema de contabilidad REC es:
  - Confiable por que brinda información financiera oportuna
  - Seguro porque requiere contraseña para su acceso
  - Comprensible porque es de fácil interpretación para sus usuarios
- En el Sistema de Recaudación la cuenta Caja Recaudadora tiene un Riesgo Inherente alto por el manejo directo de efectivo, por la inobservancia e incumplimiento de los procedimientos establecidos por la institución dada en la resolución 135 de la Norma Interna de Facturación y Recaudación de los servicios que presta AGROCALIDAD en el art. 5 DE LA RECAUDACION.
- La cuenta Depósitos tiene un Riesgo Inherente y de Control medio por cuanto no se da un cumplimiento estricto de la resolución 135 de la Norma Interna de Facturación y Recaudación de los servicios que presta AGROCALIDAD art. 6 DE LOS DEPOSITOS.
- En las cuentas de Ingresos y Sanciones Multas LEFA, el Riesgo Inherente es bajo porque se poseen los diferentes documentos de soporte de la facturación realizados en base al tarifario vigente.



- Se observó que los Reglamentos y Procedimientos son emitidos por las autoridades competentes tanto internas como externas de AGROCALIDAD, orientadas a promover una adecuada administración de los recursos públicos dando cumplimiento a la Ley.
- En el Sistema de Recaudación de AGROCALIDAD AZUAY, según la encuesta realizada a sus funcionarios se determinó que existe un 88% de confiabilidad del control interno, es decir, se aplican los cinco componentes.

### **RECOMENDACIONES**

- Se recomienda fortalecer el entorno de control para que la Estructura Organizacional no se vea afectada a futuro, contratando personal que cumpla los perfiles establecidos para cada cargo.
- Optimizar la información financiera que se obtiene del sistema de contabilidad REC, para la toma de decisiones que lleven al logro de los objetivos provinciales.
- Se recomienda realizar Arqueos de Caja diario por parte del recaudador y presentarlos a su Jefe inmediato para su revisión y aprobación.
- Dar fiel cumplimiento al art. 6 DE LOS DEPOSITOS de la resolución 135 de la Norma Interna de Facturación y Recaudación de los servicios que presta AGROCALIDAD que dice: “Valores superiores a \$100,00 dentro del mismo día o hasta 24 horas posteriores a la recaudación” y presentados al Jefe inmediato.
- Difundir los principales servicios que brinda AGROCALIDAD AZUAY basados en el tarifario vigente tanto al personal técnico y financiero en forma escrita y en reuniones de trabajo como a los usuarios externos mediante publicidad en los medios de comunicación local (escrita y radial).
- Mantener un adecuado archivo de los documentos de respaldo de recaudación de manera que permita la verificación rápida de los usuarios internos y externos aplicando la resolución 135 de la Norma Interna de



Facturación y Recaudación de los servicios que presta AGROCALIDAD en el art. 13 DEL ARCHIVO.

- Mayor Supervisión del cumplimiento de las actividades asignadas a cada funcionario, fijando una fecha para la presentación de los respectivos informes mensuales, para el efecto se podría utilizar el formato que consta en el anexo 8.
- ANEXOS.



## **BIBLIOGRAFIA.**

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA NIA 6 SECCION 400

GRUPO OCEANO: **Enciclopedia de la Auditoria,**

Editorial Océano, España, 2003.

SANTILLANA GONZALEZ, Juan Ramón: **Manual del Auditor: Elementos de Auditoría,** Ediciones Contables

Administrativas y Fiscales, México, 1997.

MALDONADO E., Milton K: **Auditoria de Gestión,** Editor

Independiente; Quito, 2001.

EDI-GAB: **Normas Ecuatorianas de Auditoria,** Editorial

GAB, Quito, 2004.

GRUPO OCEANO: **Enciclopedia de la Auditoria,**

Editorial Océano, España, 2003.

RODRIGUEZ VALENCIA, Joaquín: **Sinopsis de Auditoria Administrativa,** Ediciones Trillas, México,

2001.

Instituto mexicano de Contadores Públicos A.C; **Normas y Procedimientos de Auditoria,** Tomo 1, edición 1995

**Manual de Auditoría de Gestión, Contraloría General del Estado, Quito 2002**

[www.udecuenca.edu.ec](http://www.udecuenca.edu.ec)

[www.monografias.com](http://www.monografias.com)

[www.gestiopolis.com](http://www.gestiopolis.com)

[www.universidaddelcauca.com](http://www.universidaddelcauca.com)



**ANEXOS**

**ANEXO 1**

Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca  
Quito-Ecuador

251

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA  
ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1449, expedido el 22 de noviembre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 479 de 2 de diciembre del 2008, el señor Presidente de la República dispone la reorganización del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro AGROCALIDAD, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 2 del Decreto Ejecutivo No. 1449, antes mencionado, la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, estará a cargo de un Director Ejecutivo; y,

En uso de las atribuciones determinadas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución Política de la República,

**ACUERDA:**

Art. 1.- Nombrar al **Dr. Francisco Arístides Jácome Robalino**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 0600900914, Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD.

Las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo son las que se encuentran determinadas en el Art. 3 del Decreto Ejecutivo No. 1449 de 22 de noviembre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 479 de 2 de diciembre del 2008.

Art. 2.- El Presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a **03 DIC. 2008**

**Econ. Walter Poveda Ricaurte  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA  
ACUACULTURA Y PESCA**



Público SENRES ejecutará todas las gestiones necesarias para la plena ejecución y aplicación del presente decreto.

**DISPOSICION FINAL.** De la ejecución de este decreto ejecutivo, que entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los Ministros de Finanzas y de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Dado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí el día de hoy 22 de noviembre del 2008.

(Firmado Digitalmente)  
Rafael Correa Delgado  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPUBLICA

No. 0936

MINISTERIO DE INCLUSION  
ECONOMICA Y SOCIAL.

María de Lourdes Portaluppi  
SUBSECRETARIA DE PROTECCION  
FAMILIAR

Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 158 de 29 de agosto del 2007, se cambia la denominación del Ministerio de Bienestar Social, al de Ministerio de Inclusión Económica y Social, al que le corresponde: Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población; promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida; y, las demás funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social;

Que, el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 158 de 29 de agosto del 2007 dice que el Ministerio de Inclusión Económica y Social, tendrá a su cargo el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y el cumplimiento de las funciones, atribuciones, responsabilidades y competencias asignadas al Ministerio de Bienestar Social;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 9 de 15 de enero del 2007, se nombró a la economista Jeannette Sánchez Zurita, Ministra de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de 16 de febrero del 2007, la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó atribuciones a la Subsecretaría de Protección Familiar, entre ellas la expedición y suscripción de los actos y hechos necesarios para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades previstas en el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

Que, entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Protección Familiar constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, publicado en el Registro Oficial No. 346 de 31 de agosto del 2006, consta la de ejercer las funciones, atribuciones, delegaciones y responsabilidades que le corresponden en relación a los programas y proyectos del área de la Subsecretaría de Protección Familiar;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de los centros de desarrollo infantil, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 2324 de 22 de marzo del 2001, publicado en el Registro Oficial No. 309 de 19 de abril del mismo año, la Dirección Nacional de Protección de Menores previa verificación del pedido y decisión del propietario o representante legal de un centro de desarrollo infantil, emitirá visto bueno para la suspensión o cierre de servicios;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00391 de fecha 26 de septiembre del 2005 se autorizó el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil "PRALIC KID'S";

Que, mediante comunicación del 15 de agosto del 2008, la señora Rosa Zulema Pachacama en calidad de representante legal de la Compañía PRALIC INSTITUTE PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH CIA LTDA, propietaria del Centro de Desarrollo Infantil "PRALIC KID'S" solicita se proceda a derogar el Acuerdo Ministerial mediante el cual se le concedió el permiso de funcionamiento;

Que, mediante informe técnico No. 0072-2008-DAINADI-NCCH de fecha 25 de agosto del 2008, la Unidad Técnica de Desarrollo Infantil de la Dirección de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia emite visto bueno para que se proceda con la derogatoria del acuerdo ministerial que autorizó el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil "PRALIC KID'S";

Que, mediante memorando No. 0994-DAINA-MIES-2008 de 25 de agosto del 2008, el doctor Rodolfo Rojas Betancourt, Director de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia solicitó a la señora María de Lourdes Portaluppi, Subsecretaría de Protección Familiar la suscripción del presente instrumento legal;

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos administrativos emitidos por los órganos sometidos a dicho instrumento legal, se extinguen a petición del interesado;

Que, el artículo 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República, en armonía con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, preceptúan que corresponde a los ministros de Estado expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requieran para la gestión ministerial; y,

En ejercicio de las facultades delegadas por la Ministra de Inclusión Económica y Social,



**Decretas**

Artículo 1.- Reorganízese el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, como una entidad técnica de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa, con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Para el cumplimiento de sus atribuciones la AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO, podrá crear las unidades administrativas y técnicas necesarias para el desempeño de sus especiales finalidades.

Artículo 2.- La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD estará a cargo de un Director Ejecutivo, que tendrá rango de Subsecretario General, de libre nombramiento y remoción por parte del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener título universitario, preferentemente de cuarto nivel, relacionado con las actividades de desarrollo de la calidad agropecuaria; y,
- Deberá acreditar probada experiencia por lo menos de 5 años, así como idoneidad técnica, profesional y moral en las áreas relacionadas con el ámbito del presente decreto ejecutivo.

Artículo 3.- Las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, son las siguientes:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL AGRO;
- Administrar la Agencia;
- Elaborar y poner en práctica programas de capacitación y actualización técnica del personal y de los habitantes del Ecuador;
- Emitir e implementar la norma "Buenas Prácticas Agropecuarias" y desarrollar los procesos de seguimiento, monitoreo y actualización permanentes;
- Emitir e implementar la normatividad de procedimiento necesarios para la aplicación del presente Decreto Ejecutivo, incluyendo los de auditoría que garanticen la calidad de los servicios prestados.

Artículo 4.- La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD asumirá todas las funciones, atribuciones, representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuestos, personal, así como los recursos, patrimonio, y en general, todos los activos y pasivos del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria.

Además cumplirá las siguientes funciones:

- e) Promover en las diversas cadenas de producción agropecuaria procesos productivos sustentados en sistemas integrados de gestión de la calidad a fin de mejorar la producción, productividad y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria;

- b) Desarrollar instrumentos técnicos de apoyo a los procesos productivos agropecuarios orientados a la satisfacción de los requerimientos nacionales y al desarrollo de la competitividad internacional;
- c) Apoyar la provisión de productos agropecuarios de calidad para el mercado interno y externo;
- d) Diseñar, implementar y promover la norma "Buenas Prácticas Agropecuarias", que comprende el conjunto de prácticas y procedimientos productivos que se orientan a garantizar la calidad, inocuidad, protección del ambiente y la salud de los trabajadores agropecuarios, integrando en la misma los diversos requerimientos de la normativa internacional;
- e) Establecer sistemas de seguimiento y evaluación en las diversas cadenas de producción agropecuaria a fin de promover su incorporación al cumplimiento de la norma "Buenas Prácticas Agropecuarias";
- f) Desarrollar los procedimientos y requisitos para la acreditación por parte del Organismo de Acreditación Ecuatoriana de las personas naturales o jurídicas responsables de los procesos de capacitación, inspección y certificación de la norma "Buenas Prácticas Agropecuarias";
- g) Capacitar a los habitantes del Ecuador en los temas relativos a la norma "Buenas Prácticas Agropecuarias"; y,
- h) Promover la participación efectiva y responsable de los habitantes del Ecuador en la producción y consumo de alimentos.

Artículo 5.- Con la entrada en vigencia del presente decreto la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro iniciará un proceso irrestricto de evaluación institucional con el propósito de garantizar la calidad y transparencia de sus servicios.

Artículo 6.- Los servidores que vienen prestando sus servicios con nombramiento o contrato en el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria se someterán a un proceso de evaluación de acuerdo a los requerimientos de la nueva institución.

En caso de existir cargos innecesarios el Director Ejecutivo aplicará un proceso de supresión de puestos para lo cual observará las normas contenidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, su Reglamento y las Normas Técnicas pertinentes expedidas por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES.

**DISPOSICION GENERAL.-** Para las labores de capacitación, inspección y certificación de las normas sanitarias y de inocuidad, la AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL AGRO utilizará los servicios de personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas por el Organismo de Acreditación Ecuatoriana y establecerá un sistema de auditoría permanente para garantizar la idoneidad, transparencia e independencia de las labores de inspección y certificación.

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** El Ministerio de Finanzas y la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector



**Págs.**  
Artículo 4.- La comisión definirá, en base a los criterios técnicos más adecuados, la metodología a seguir para realizar la auditoría de la concesión de cada una de las frecuencias, considerando los enfoques mencionados en el artículo 2 del presente decreto.

Artículo 5.- Todas las instituciones públicas y privadas deberán proporcionar de manera inmediata y sin restricciones, en el plazo máximo de 5 días, la información requerida por la comisión, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6.- La comisión tendrá una duración máxima de 18(18) días, periodo dentro del cual deberá presentar su Informe definitivo y recomendaciones al Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos y al Consejo Nacional de Radio y Televisión.

El Ministerio antes mencionado deberá poner a conocimiento del público los resultados de la auditoría, una vez concluida.

Adicionalmente, la comisión, durante el ejercicio de sus funciones, deberá presentar cada treinta días al Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos, un informe sobre los avances logrados, salvo cuando esta ya haya concluido la auditoría, en cuyo caso presentará únicamente el informe final.

Artículo 7.- El presupuesto que requiera la comisión, será asignado con cargo al presupuesto del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos.

Artículo 8.- El Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos dotará de todas las facilidades para el funcionamiento de la comisión, en un plazo máximo de diez días desde su conformación.

Artículo 9.- Los demás ministerios, dentro del ámbito de sus competencias, deberán prestar su apoyo cuando sea requerido por la comisión.

De la ejecución de este decreto, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 20 de noviembre del 2018.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) Galo Borja Pérez, Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Abg. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario General de la Administración Pública.

N° 1449

Rafael Correa Delgado  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

**Considerando:**

Que de conformidad con el artículo 275 de la Constitución de la República el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales que garantizan la realización del buen vivir;

Que el numeral 13 del artículo 281 de la Constitución señala que es responsabilidad del Estado prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos;

Que es responsabilidad del Estado garantizar la buena calidad de vida de la población ecuatoriana, principalmente respecto a la salud; seguridad nutricional y alimentaria; y soberanía alimentaria;

Que, el desarrollo agropecuario, constituye un objetivo permanente de las políticas de Estado, para el desarrollo prioritario, integral y sostenido de las actividades: agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y agroindustrial;

Que, es obligación del Estado garantizar el nivel adecuado de protección de la salud de los consumidores tomando en cuenta todas las etapas de producción, transformación y comercialización de alimentos;

Que, el Ecuador debe cumplir con las disposiciones y normas constantes en los diferentes acuerdos y tratados internacionales suscritos legalmente en estas áreas;

Que, el Estado ecuatoriano tiene la obligación de proteger y garantizar a la población productos de calidad para su uso y consumo;

Que las cadenas productivas agropecuarias requieren de un soporte técnico e institucional para mejorar los procesos orientados al acceso a los diversos mercados internacionales;

Que, es indispensable instituir dentro de la estructura del Sector Público una instancia, técnica, operativa y administrativa, moderna, eficiente y eficaz, que asuma las competencias y responsabilidades, conducentes a promover sistemas integrados de gestión de calidad en la producción de alimentos de consumo de la población para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, es decisión del Gobierno Nacional fortalecer las instituciones públicas encargadas del fomento de la producción agropecuaria; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución Política de la República; el apartado b) del artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado; y el artículo 21 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.



## ANEXO 2

	<b>SUBPROCESO DE RECURSOS FINANCIEROS</b> <b>RESUMEN CONSOLIDADO DE RECAUDACION</b>	
---	--	---

COORDINACION PROVINCIAL: AZUAY

AÑO: 2009

MES	SERVICIOS					TOTAL
	ANALISIS Y/O DIAGNOSTICO DE LABORATORIO	CLINICAS Y ALMACENES	MULTAS LEFA	AREA AGRICOLA	AREA PECUARIA	
ENERO		450.00	990.40	5,597.00	842.50	7,879.90
FEBRERO		1,400.00	1,016.80	2,150.80	1,045.25	5,612.85
MARZO		7,050.00	1,001.60	2,338.40	1,084.25	11,474.25
ABRIL		1,270.00	878.80	2,622.36	688.50	5,459.66
MAYO		1,180.00	898.80	550.00	1,041.20	3,670.00
JUNIO		500.00	924.80	1,257.16	1,439.00	4,120.96
JULIO		320.00	1.60	1,641.38	1,345.75	3,308.73
AGOSTO		470.00	128.00	1,837.00	2,564.75	4,999.75
SEPTIEMBRE		880.00	382.00	2,955.00	2,263.00	6,480.00
OCTUBRE		650.00	192.00	2,724.00	2,404.33	5,970.33
NOVIEMBRE		350.00	180.00	2,139.00	2,423.25	5,092.25
DICIEMBRE		100.00	63.00	2,268.00	3,755.50	6,186.50
TOTAL:	0.00	14,620.00	6,657.80	28,080.10	20,897.28	70,255.18

GFAC-003-AGC



### ANEXO 3



#### SUBPROCESO DE RECURSOS FINANCIEROS



#### REPORTE DIARIO DE RECAUDACION

NOMBRE RECAUDADOR:  
AÑO 2010

PUNTO DE VENTA No  
MES DE ABRIL

FACTURA No	DEPOSITO No	VALOR DP	CHEQUE No	NOMBRE BANCO	EFFECTIVO
6044	568393	24		FOMENTO	24
6045	568390	150		FOMENTO	150
6046	568394	50		FOMENTO	50
6047	109688	50		FOMENTO	50
6048	109687	14		FOMENTO	14
6049	109686	30		FOMENTO	30
6050	109685	50		FOMENTO	50
6051	109849	80		FOMENTO	80
6052	109679	50		FOMENTO	50
6053	109678	50		FOMENTO	50
6054	109677	17,5		FOMENTO	17,5
6055	109676	168		FOMENTO	168
6056	ANULADO	0		FOMENTO	0
6057	783578	24,5		FOMENTO	24,5
	109671	3,5		FOMENTO	3,5
6058	67685	14		GUAYAQUIL	14
6059	109675	50		FOMENTO	50
6060	109674	50		FOMENTO	50
6061	109704	31		FOMENTO	31
6062	109702	21,25		FOMENTO	21,25
6063	109682	100		FOMENTO	100
6064	109651	40		FOMENTO	40
6065	ANULADO	0		ANULADA	0
6066	ANULADO	0		ANULADA	0
6067	ANULADO	0		ANULADA	0
6068	109887	14		FOMENTO	153
6069	109889	139		FOMENTO	0
6070	109654	50		FOMENTO	50
6071	109657	167,25		FOMENTO	167,25
6072	109658	50		FOMENTO	50
6073	109659	50		FOMENTO	50
6074	109660	50		FOMENTO	50
6075	ANULADO	0		ANULADA	0
6076	109661	50		FOMENTO	50
6077	109662	50		FOMENTO	50
6078	109663	50		FOMENTO	50
6079	109664	4,5		FOMENTO	4,5
6080	109665	28		FOMENTO	28
6081	ANULADO	0		ANULADA	0
6082	109691	65		FOMENTO	65
6083	109672	48,25		FOMENTO	48,25
6084	249850	450		FOMENTO	450
6085	109693	121		FOMENTO	121
6086	109700	50		FOMENTO	50
6087	109701	50		FOMENTO	50
6088	109698	14,5		FOMENTO	14,5
6089	109920	14		FOMENTO	14
	109697	0,5		FOMENTO	0,5
6090	109696	3,25		FOMENTO	3,25
6091	109695	14,5		FOMENTO	14,5
6092	109694	50		FOMENTO	50
6093	109699	22,5		FOMENTO	22,5



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR



AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD  
INFORME DE CAJA RECAUDADORA

NOMBRE: AZUAY

DEPOSITO #

FECHA: CUENCA, 03 DE AGOSTO DE 2009

PLANTA CENTRAL

FACTURA #	DEPOSITO #	VALOR DEP	CHEQUE #	VALOR CHEQUE	TIPO DE BANCO	EFFECTIVO
FA003001-0005117	931571	0,50				0,50
FA003001-0005118	931572	30,00				30,00
FA003001-0005119	931574	4,00				4,00
FA003001-0005120	931575	14,25				14,25
FA003001-0005121	347115	14,25				14,25
FA003001-0005122	347126	14,25				14,25
FA003001-0005123	587535	81,00				81,00
FA003001-0005124	931569-724451-724453	14,25				14,25
FA003001-0005125	931590	36,00				36,00
FA003001-0005126	931567	50,00				50,00
FA003001-0005127	18871	50,00				50,00
FA003001-0005128	931566	14,25				14,25
FA003001-0005129	931565	14,25				14,25
FA003001-0005130	931564	54,00				54,00
FA003001-0005131	931586	1,00				1,00
FA003001-0005132	931588	21,50				21,50
FA003001-0005133	ANULADO	0,00				0,00
FA003001-0005134	931604	50,00				50,00
FA003001-0005135	931603	1,00				1,00
FA003001-0005136	931602	22,25				22,25
FA003001-0005137	931601	14,25				14,25
FA003001-0005138	931587	320,00				320,00
FA003001-0005139	931598	14,25				14,25
FA003001-0005140	931600	200,00				200,00
FA003001-0005141	931599	50,00				50,00
FA003001-0005142	931597	14,25				14,25
FA003001-0005143	931589	14,25				14,25
FA003001-0005144	931596	1,00				1,00
FA003001-0005145	931595	16,75				16,75
FA003001-0005146	931594	27,75				27,75
FA003001-0005147	ANULADO					ANULADO
FA003001-0005148	931593	0,50				0,50
FA003001-0005149	931592	59,50				59,50
FA003001-0005150	931591	81,25				81,25
FA003001-0005151	931605	1,00				1,00
FA003001-0005152	931606	4,00				4,00
FA003001-0005153	931609	5,00				5,00
FA003001-0005154	931608	200,00				200,00
FA003001-0005155	931616	14,25				14,25
FA003001-0005156	ANULADO					ANULADO
FA003001-0005157	931615	1,00				1,00
FA003001-0005158	931614	30,00				30,00
FA003001-0005159	850855	50,00				50,00
FA003001-0005160	931613	16,25				16,25
FA003001-0005161	931612	4,00				4,00
FA003001-0005162	ANULADO					ANULADO
FA003001-0005163	347116	14,25				14,25



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

SUBPROCESO DE RECURSOS FINANCIEROS



AGROCALIDAD  
AGENCIA ECUATORIANA DE  
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTOR

REPORTE DIARIO DE RECAUDACION

NOMBRE RECAUDADOR: DIEGOP CALLE MENDEZ  
 AÑO:2009

PUNTO DE VENTA No  
 MES DE DICIEMBRE

FACTURA No	DEPOSITO No	VALOR DP	CHEQUE No	NOMBRE BANCO	EFFECTIVO
5631	ANULADO	0,00		ANULADO	0,00
5632	567979	50,00		FOMENTO	50,00
5633	567978	200,00		FOMENTO	200,00
5634	567977	33,00		FOMENTO	33,00
5635	567976	15,75		FOMENTO	15,75
5636	567975	1,50		FOMENTO	1,50
5637	567974	1,25		FOMENTO	1,25
5638	567971	40,00		FOMENTO	40,00
5639	567970	6,50		FOMENTO	6,50
5640	567969	26,00		FOMENTO	26,00
5641	567968	9,00		FOMENTO	9,00
5642	567972	2,00		FOMENTO	2,00
5643	567973	1,00		FOMENTO	1,00
5644	567983	79,00		FOMENTO	79,00
5645	ANULADO	0,00		ANULADO	0,00
5646	567982	79,00		FOMENTO	79,00
5647	567981	64,50		FOMENTO	64,50
5648	567980	7,25		FOMENTO	7,25
5649	567994	6,75		FOMENTO	6,75
5650	567993	20,00		FOMENTO	20,00
5651	567987	14,00		FOMENTO	14,00
5652	ANULADO	0,00		ANULADO	0,00
5653	976075	54,00		FOMENTO	54,00
5654	567984	200,00		FOMENTO	200,00
5655	567986	55,00		FOMENTO	55,00
5656	567988	129,25		FOMENTO	129,25
5657	567988	0,00		FOMENTO	0,00
5658	567988	0,00		FOMENTO	0,00
5659	567988	0,00		FOMENTO	0,00
5660	ANULADO	0,00		FOMENTO	0,00
5661	567989	139,50		FOMENTO	139,50
5662	567989	0,00		FOMENTO	0,00
5663	567989	0,00		FOMENTO	0,00
5664	567996	40,00		FOMENTO	40,00
5665	567995	1,25		FOMENTO	1,25
5666	567990	3,00		FOMENTO	3,00
5667	567991	3,75		FOMENTO	3,75
5668	567992	2,00		FOMENTO	2,00
5669	774227	80,00		FOMENTO	80,00
5670	779587	108,00		FOMENTO	108,00
5671	568000	40,00		FOMENTO	40,00
5672	567997	1,00		FOMENTO	1,00
5673	567999	14,50		FOMENTO	14,50
5674	ANULADO	0,00		ANULADO	0,00
5675	779590	1,00		FOMENTO	1,00
5676	ANULADO	0,00		ANULADO	0,00
5677	774228	400,00		FOMENTO	400,00
5678	779592	56,00		FOMENTO	56,00
5679	779591	107,00		FOMENTO	107,00
5680	ANULADO	0,00		ANULADO	0,00
5681	779599	80,00		FOMENTO	80,00
5682	ANULADO	0,00		ANULADO	0,00



ANEXO 4

-- Edición Especial N° 6 - REGISTRO OFICIAL -- Jueves 10 de Octubre del 2002

19-05-2008.

5954

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO



NORMAS DE CONTROL INTERNO  
PARA  
EL SECTOR PUBLICO  
DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASESORIA GENERAL

QUITO - ECUADOR



7. La sujeción del hecho económico que genera el ingreso a las normas que rigen su proceso.

**220 - 04 TITULO: CONTROL DE LA EVALUACION EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO**

La evaluación presupuestaria es una herramienta importante para la gestión de las entidades del sector público, por cuanto determina sus resultados mediante el análisis y medición de los avances físicos y financieros obtenidos. Comprende la determinación del comportamiento de los ingresos y gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las metas programadas, a base del presupuesto aprobado.

El propósito de la evaluación presupuestaria es proporcionar información a los niveles responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los proyectos, programas y actividades, sobre su rendimiento en comparación con lo planteado, además, debe identificar y precisar las desviaciones en el presupuesto, para su corrección oportuna.

La máxima autoridad dispondrá que los responsables de la ejecución presupuestaria efectúen el seguimiento y evaluación del cumplimiento y logro de los objetivos, frente a los niveles de recaudación óptima de los ingresos y ejecución efectiva de los gastos.

Los responsables de la ejecución y evaluación presupuestaria, comprobarán que el avance de las obras ejecutadas concuerden con los totales de los gastos efectivos, con las etapas de avance y las actividades permanezcan en los niveles de gastos y dentro de los plazos convenidos contractualmente.

Mantendrán procedimientos de control sobre la evaluación en cada fase del presupuesto, tales como:

- Controles sobre la programación, formulación y aprobación;
- Controles de la ejecución en cuanto a ingresos y gastos efectivos;
- Controles a las reformas presupuestarias, al compromiso y la obligación, y;
- Controles a las etapas de evaluación, cierre y liquidación.

**230 - 00 SUBAREA: NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA TESORERIA**

**230 - 01 TITULO: DETERMINACION DE LOS INGRESOS**

Los ingresos de auto gestión estimados en el presupuesto aprobado serán determinados y

recaudados en concordancia con las disposiciones legales de la materia. Los ingresos serán clasificados bajo criterio económico tales como: corrientes, de capital y financiamiento. Los valores cobrados indebidamente serán devueltos a los contribuyentes o compensados con otras obligaciones, siempre que sea posible identificarlos.

Los ingresos de autogestión, en ausencia de disposiciones que regulen la materia, serán fijados por las autoridades institucionales que tengan facultad para definir su política financiera. Los valores que se determinen para estas recaudaciones, por lo menos cubrirán los costos actualizados del bien o servicio que se convierta en la fuente de ingresos financieros.

Los conceptos por los cuales se generen ingresos se identificarán de acuerdo al clasificador presupuestario.

**230 - 02 TITULO: RECAUDACION Y DEPOSITO DE LOS INGRESOS**

Los ingresos se recaudarán en efectivo, cheque certificado o cheque cruzado a nombre de la entidad y serán revisados, depositados y registrados en la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad en un banco oficial o un banco privado debida y legalmente autorizada, durante el curso del día de recaudación o máximo el día hábil siguiente.

Los bancos corresponsales que integran y operan con el sistema de red bancaria nacional, cuando recauden ingresos públicos, informarán a las entidades públicas generadoras y propietarias de dichos ingresos, máximo dentro de las 24 horas de efectuada la recaudación.

Las recaudaciones directas serán depositadas en las cuentas bancarias establecidas por la entidad, en el curso del día de recaudación o máximo el día hábil siguiente, pudiendo consignarse en varios depósitos parciales cuando sean por montos que impliquen un gran riesgo conservarlos en la entidad pública.

Los ingresos serán depositados en forma completa e intacta, según se hayan recibido, por tanto, está prohibido cambiar cheques, efectuar pagos o préstamos con los dineros producto de la recaudación.

**230 - 03 TITULO: CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA RECAUDACION**

Sobre los valores que se recauden, por cualquier concepto, se entregará un recibo prenumerado, fechado, legalizado y con la explicación del concepto y el valor cobrado en



letras y número y con el sello de "Cancelado", documento que respaldará la transacción realizada. El original de este comprobante será entregado a la persona que realice el pago. Diariamente se preparará, a modo de resumen, el reporte de recaudación.

Las entidades públicas mantendrán un control interno estricto y permanente del uso y destino de los formularios para recaudación de recursos.

En caso de especies valoradas o títulos de crédito, sus movimientos se justificarán documentadamente mediante controles administrativos.

230 - 04 **TITULO: VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS**

Se efectuará una verificación diaria, con la finalidad de comprobar que los depósitos efectuados sean iguales a los valores recaudados. Esta diligencia la realizará una persona distinta a la encargada de efectuar las recaudaciones y su registro contable.

Luego de efectuar la verificación, si como resultado se establece una diferencia en más, el valor quedará a favor de la entidad; y, de producirse una diferencia en menos, si después de un análisis se comprueba que efectivamente es producto de un error, la diferencia la asumirá la entidad, caso contrario exigirá su reintegro a la persona encargada de la recaudación.

El responsable de la gestión financiera y el responsable de las recaudaciones evaluarán permanentemente la eficiencia, efectividad y eficacia con que se recaudan los recursos y adoptarán las medidas que correspondan.

230 - 05 **TITULO: MEDIDAS DE PROTECCION DE LAS RECAUDACIONES**

La máxima autoridad de cada entidad pública y el responsable de tesorería adoptarán las medidas para resguardar los fondos que se recauden directamente, mientras permanezcan en poder de la entidad y en tránsito para depósito en los bancos.

El personal a cargo del manejo o custodia de fondos o valores estará respaldado por una garantía razonable y suficiente de acuerdo a su grado de responsabilidad.

Estas medidas de respaldo podrán incluir la exigencia de una caución suficiente al recaudador, la contratación de pólizas de seguro, la utilización de equipos con mecanismos de control automático de los cobros o de la secuencia y cantidad de comprobantes, seguridad física de las instalaciones, la asignación de personal de

seguridad, la contratación de empresas de transporte de valores o depósitos en bancos que ofrezcan este servicio.

230 - 06 **TITULO: FONDOS DE REPOSICION**

Son recursos financieros entregados en calidad de anticipos destinados a cubrir gastos específicos, serán adecuadamente controlados, con el fin de precautelar una apropiada y documentada rendición de cuentas y la devolución de los montos no utilizados.

Existen operaciones mediante las cuales se entregan fondos a rendir cuentas a entidades o funcionarios públicos. Este tipo de operaciones se da generalmente en la ejecución de programas, cuya cobertura abarca diversas zonas alejadas de la sede principal. También cuando se afectan proyectos por encargo entre entidades del Estado; y, cuando se producen entregas en efectivo para gastos de viaje del personal en comisión de servicios.

El área de contabilidad debe implementar procedimientos de control y de información sobre la situación, antigüedad y monto de los saldos sujetos a rendición de cuenta o devolución de fondos, a fin de proporcionar a los niveles directivos, elementos de juicio que permitan corregir desviaciones que incidan sobre una gestión eficiente.

Con el fin de dar mayor agilidad a los procedimientos administrativos de las entidades sobre este tipo de las operaciones y hechos económicos, se podrá utilizar las cuentas auxiliares Fondos Rotativos, Fondos a Rendir Cuentas y Fondos Fijos de Caja Chica.

**FONDOS ROTATIVOS:**

Fondos rotativos son valores fijos asignados para la administración de un fin específico y se mantendrán depositados en una cuenta corriente independiente a nombre de la entidad o proyecto.

Dichos fondos se utilizarán exclusivamente en los fines para los que fueron asignados, la cuenta corriente será cerrada una vez cumplido el propósito para el que fue creada.

Estos fondos deben restringirse al mínimo posible, generalmente sirven para lograr un mejor control contable en oficinas regionales sobre proyectos de construcción, carreteras, entre otras, su reposición se realiza a base de la documentación remitida por el responsable del manejo del fondo para su debida contabilización.

La emisión del cheque de reposición o la nota de crédito cuando se trate de transferencia, constituyen los únicos documentos para el registro contable de los desembolsos del fondo.



## ANEXO 5

### SESA AZUAY - Punto de Venta 003001

#### REPORTE DE SERVICIOS

Desde: 01/01/2009 Hasta: 31/12/2009

Codigo	Concepto	# Facturas	# Servicios	Valor
01.01.006	3) POR LA EXTENSION DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO	4	4	16.00
01.03.003	1) POR LA INSPECCION FITOSANITARIA DE MADERA INDUSTRIALIZADA, PROCESADA, ELABORADA QUE SE REALICE EN LAS FABRICAS EL EXPORTADOR PAGARA TRIMESTRALMENTE.	4	4	800.00
03.09.001	9 INSPECCION FITOSANITARIA EN LUGARES DE ALMACENAMIENTO Y/O PRODUCCION.	23	30	1,500.00
03.10.001	10 INSPECCION PARA CERTIFICACION FITOSANITARIA DE CENTROS DE PROPAGACION VEGETATIVA.	11	11	550.00
03.11.001	A) EMISION DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PROPAGACION VEGETATIVA (BIANUAL) HASTA 500 M2	10	10	50.00
03.11.002	B) DE 501 M2 A 1000 M2	1	1	10.00
03.16.001	A) POR INSPECCION Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS CON DESTINO A LA PROVINCIA DE GALAPAGOS: DE 1 KG. A 20KG.	33	72	72.00
03.16.002	B) DE 21 KG. A 40 KG.	7	7	21.00
03.16.005	E) DE 121 KG. A 200 KG.	1	1	18.00
03.16.006	F) DE 201 KG. O MAS	1	1	25.00
04.01.001	1 POR REVISION TECNICA SANITARIA Y FITOSANITARIA DEL ESTATUTO DE FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA Y PERMISO POR FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA.	3	3	60.00
05.05.001	E) PERMISO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL DE CLINICAS VETERINARIAS.	5	5	250.00
08.01.001	0 TODA TRAMITE DE IMPORTACION O EXPORTACION COMO MINIMA SERA DE:	13	16	160.00
08.02.001	1 CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACION O REEXPORTACION, PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACION	32	43	172.00
09.23.001	0406.10.00. QUESO FRESCO (SIN MADURA), INCLUIDO EL DEL LACTOSUERO Y REQUESON.	3	700	11.20
09.35.020	4101.50.00 CUEROS Y PIELES ENTEROS, DE PESO	1	724	11.58
09.39.005	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE BOVINOS POR ANIMAL	174	6,848	6,848.00
09.39.006	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE EQUINOS POR ANIMAL	112	1,362	681.00
09.39.008	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE ANIMALES PROCEDENTES DE PREDIOS NO Y CONCENTRACION DE ANIMALES (PORCINOS)	460	23,718	5,929.50

Noûs 09/03/2010 08:55:54

Página 1



**SESA AZUAY - Punto de Venta 003001**

**REPORTE DE SERVICIOS**

Desde: 01/01/2009 Hasta: 31/12/2009

Codigo	Concepto	# Facturas	# Servicios	Valor
09.39.009	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION DE OVEJAS, CABRAS, CAMELIDOS SUDAMERICANOS Y OTROS	88	1,038	519.00
09.39.010	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE AVES POR EMBARQUE	15	18	36.00
09.39.011	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE PIELS DE ANIMALES POR EMBRAQUE HASTA 50 PIELS DE ANIMALES	2	3	30.00
09.39.012	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE PIELS DE ANIMALES POR EMBRAQUE DE 51 A 200 PIELS DE ANIMALES	8	9	105.00
09.39.013	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE PIELS DE ANIMALES POR EMBRAQUE DE 201 EN ADELANTE	3	3	75.00
09.40.010	AVES DE 1 HASTA 5.000	2	2	40.00
09.40.011	AVES DE 5.001 HASTA 20.000	3	7	350.00
09.41.012	OTROS	1	1	80.00
10.01.001	0.. TODA TRAMITE DE IMPORTACION O EXPORTACION COMO MINIMA SERA DE:	176	188	1,880.00
10.01.002	1..CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACION O REEXPORTACION, PERMISO ZOOSANITARIO DE IMPORTACION (DOCUMENTO)	195	208	832.00
10.01.006	5.. INSPECCION DE ANIMALES; PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS PECUARIOS: FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS, EN PLANTA O CAMPO.(TODO TIPO DE INSPECCION PECUARIA)	36	38	1,900.00
10.01.008	7.. GUIA SANITARIA DE MOVILIZACION DE ANIMALES MAYORES, POR ANIMAL,	15	317	158.50
10.01.009	8.. GUIA SANITARIA DE MOVILIZACION DE ANIMALES MENORES: CERDOS, BORREGOS Y CHIVOS, POR ANIMAL	207	3,802	950.50
12.01.001	OPERADORES (PRODUCTORES; FABRICANTES; TRANSPORTISTAS Y COMERCIALIZADORES) (REGISTRO ANUAL)	1	1	50.00
12.02.001	EMPRESAS DE TRATAMIENTOS: (REGISTRO ANUAL)	3	3	660.00
12.03.001	FORMULARIOS DE PRE-REGISTRO:	3	3	6.00
12.05.001	POR SUPERVISION, INSPECCION Y CERTIFICACION DE PALLETS TRATADOS (POR PALLET)	2	15,138	151.38
12.06.001	CERTIFICADO DE TRATAMIENTO:	12	12	12.00
13.01.001	PREDIOS RUSTICOS	1	1	50.00
15.01.001	CLINICAS Y ALMACENES (PERMISO)	246	255	12,750.00
16.01.001	CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACION PARA PLANTAS ORNAMENTALES	36	40	40.00



**SESA AZUAY - Punto de Venta 003001**

**REPORTE DE SERVICIOS**

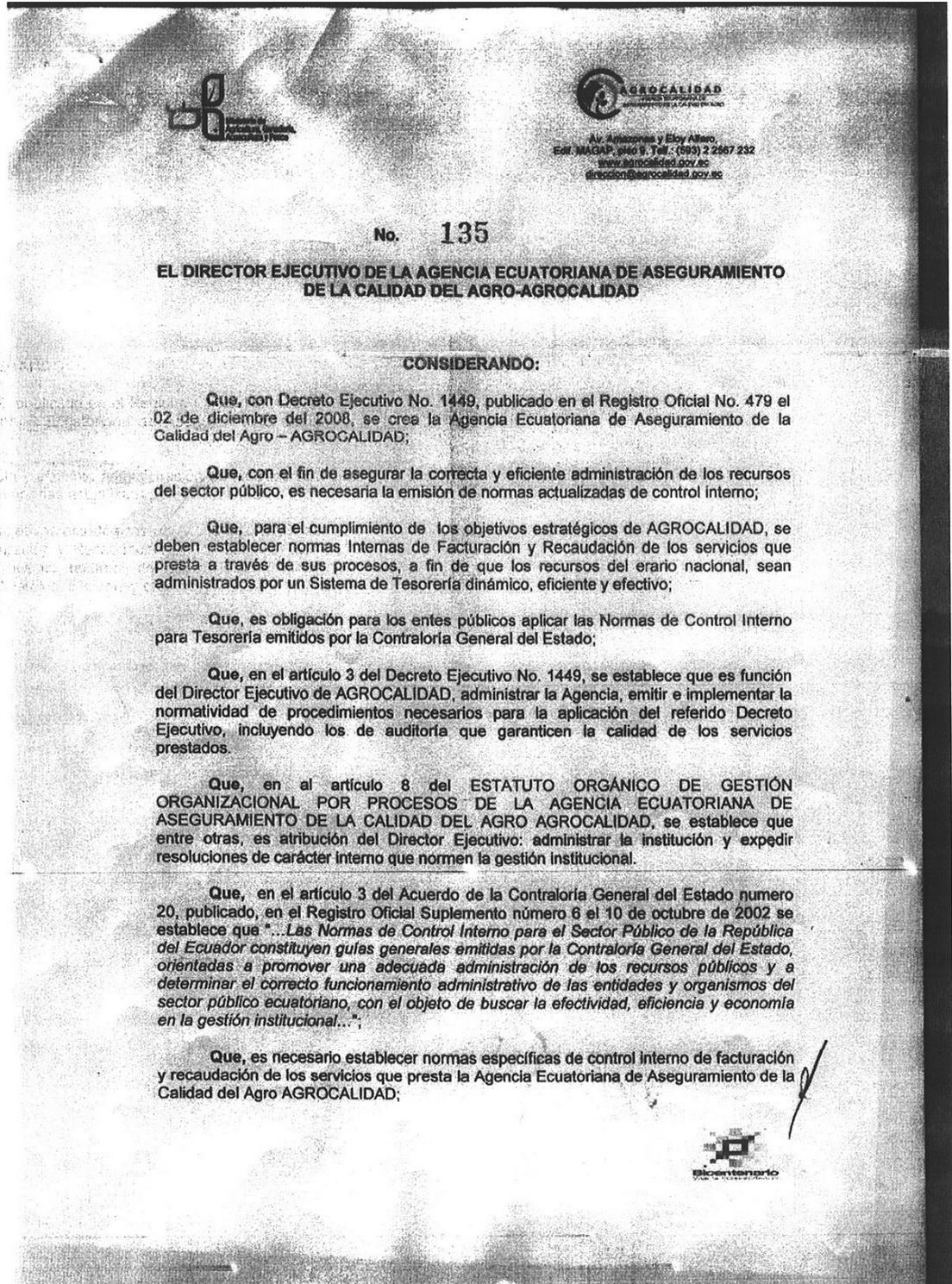
Desde: 01/01/2009 Hasta: 31/12/2009

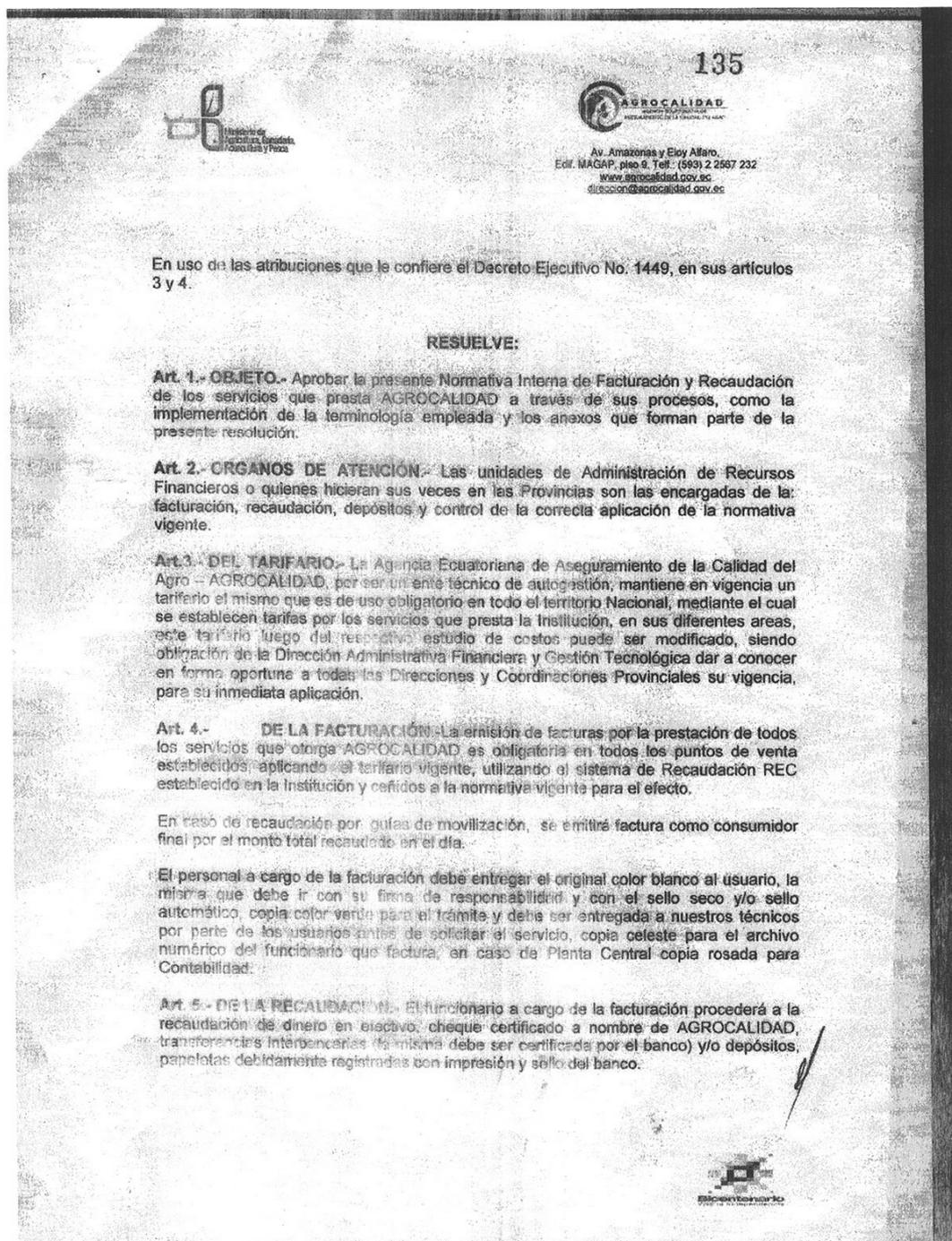
Codigo	Concepto	# Facturas	# Servicios	Valor
16.01.002	INSCRIPCION DE ORNAMENTALES	26	30	2,400.00
16.01.003	INSPECCION POSCOSECHA O ACOPIO	116	262,334	20,986.72
16.02.001	REGISTRO DE IMPORTADORES DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTICULOS REGLAMENTADOS	5	5	400.00
17.01.001	CALCULO POR INTERES	38	143	2,245.00
21.01.001	MULTAS LEFA	83	7,006	6,222.80

0103580353



ANEXO 6





10



## ANEXO 7

### AGROCALIDAD AZUAY SERVICIOS SEGÚN EL TARIFARIO VIGENTE

RANGO DE FECHAS: 01-01-2009 al 31-12-2009

codigo	concepto	valor unitario	valor total
01.01.006	3) POR LA EXTENSION DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO	4	16
01.03.003	1) POR LA INSPECCION FITOSANITARIA DE MADERA INDUSTRIALIZADA, PROCESADA, ELABORADA QUE SE REALICE EN LAS FABRICAS EL EXPORTADOR PAGARA TRIMESTRALMENTE.	4	800
03.09.001	9 INSPECCION FITOSANITARIA EN LUGARES DE ALMACENAMIENTO Y/O PRODUCCION.	30	1500
03.10.001	10 INSPECCION PARA CERTIFICACION FITOSANITARIA DE CENTROS DE PROPAGACION VEGETATIVA.	11	550
03.11.001	A) EMISION DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA FUNCIONAMIENTO DE: CENTROS DE PROPAGACION VEGETATIVA (BIANUAL) HASTA 500 M2	10	50
03.11.002	B) DE 501 M2 A 1000 M2	1	10
03.16.001	A) POR INSPECCION Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS CON DESTINO A LA PROVINCIA DE GALAPAGOS: DE 1 KG. A 20KG.	72	72
03.16.002	B) DE 21 KG. A 40 KG.	7	21
03.16.005	E) DE 121 KG. A 200 KG.	1	18
03.16.006	F) DE 201 KG. O MAS	1	25
04.01.001	1 POR REVISION TECNICA SANITARIA Y FITOSANITARIA DEL ESTATUTO DE FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA Y PERMISO POR FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA.	3	60
05.05.001	E) PERMISO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL DE CLINICAS VETERINARIAS.	5	250
08.01.001	0 TODA TRAMITE DE IMPORTACION O EXPORTACION COMO MINIMA SERA DE:	16	160
08.02.001	1 CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACION O REEXPORTACION, PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACION	43	172
09.23.001	0406.10.00. QUESO FRESCO (SIN MADURA), INCLUIDO EL DEL LACTOSUERO Y REQUESON.	700	11.2
09.35.020	4101.50.00 CUEROS Y PIELS ENTEROS, DE PESO	724	11.58
09.39.005	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE BOVINOS POR ANIMAL	6958	6958
09.39.006	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE EQUINOS POR ANIMAL	1362	681
09.39.008	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE ANIMALES PROCEDENTES DE PREDIOS NO Y CONCENTRACION DE ANIMALES (PORCINOS)	23718	5929.5
09.39.009	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION DE OVEJAS, CABRAS, CAMELIDOS SUDAMERICANOS Y OTROS	1038	519
09.39.010	CERTIFICADO SANITARIO DE MOVILIZACION INTERNA DE AVES POR EMBARQUE	18	36



## ANEXO 8

### CUESTIONARIO PARA DETERMINACION DEL CONTROL INTERNO AGROCALIDAD AZUAY

1. ¿Considera usted que los bienes del estado deben ser utilizados solamente para realizar actividades de la institución?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
2. ¿Cumple con las actividades a usted encomendadas en los tiempos y plazos establecidos independientemente de que sea supervisado?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
3. ¿Conoce usted los costos de los principales servicios que presta AGROCALIDAD AZUAY y que constan en el tarifario vigente?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
4. ¿Cuándo usted realiza un cobro en efectivo por un servicio prestado en el campo, este es facturado dentro de las primeras 24 horas?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
5. ¿Cumple usted con los procedimientos establecidos para la Recaudación de los servicios prestados por AGROCALIDAD AZUAY que constan en la resolución 0135?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
6. ¿Considera usted que el Sistema contable REC que posee AGROCALIDAD AZUAY es seguro, comprensible y fácil manejo?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
7. ¿Presenta usted los informes mensuales con sus respectivos respaldos hasta el 05 de cada mes para su consolidación?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
8. ¿Mantiene usted un archivo ordenado en forma secuencial con todos los documentos de respaldo de la recaudación?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
9. ¿Es usted sujeto de evaluaciones semestrales del desempeño en su área?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
10. ¿Su jefe inmediato verifica en forma periódica la aplicación de los procedimientos de recaudación?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

16



## ANEXO 9



### INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Período:	Fecha presentación:	
Responsable:		
Cargo:	Lugar:	
<b>1. Antecedentes</b>		
<b>2. Objetivos</b>		
<b>3. Actividades desarrolladas</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>
<b>4. Resultados alcanzados en función de los indicadores y metas</b>		
<b>5. Documentos elaborados y entregados</b>		
<b>6. Recomendaciones</b>		
<b>7. Observaciones</b>		

**NOTA:** La presentación de este informe se lo realizara hasta el 05 de cada mes.

Nombre y firma del responsable

INFO-01-AGC

12